

**D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018.**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. José Manuel Trigo Verao  
(P.P.)

**Sres. Concejales Asistentes**

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez  
(P.P.)

D. Pedro Arellano Muñiz  
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio  
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco  
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez  
(P.P.)

Dña. Alexandra González Fernández  
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas  
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela  
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín  
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero  
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín  
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

**Sr. Secretario**

D. Joaquín Fernández Fernández

**Sra. Vicesecretaria**

Dña. María Isabel Guzmán Prieto

\*\*\*\*\*

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y doce minutos del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, se

reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 12-3-2.018 Y 30-4-2.018.**

Realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los cinco Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, aprobar las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 12-3-2.018 y 30-4-2.018. Se abstuvieron de votar los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., indicando, al respecto, Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del P.S.O.E.: el Partido Socialista no vota las Actas, entendemos que no tenemos que hacer ninguna rectificación, por tanto las entendemos como están.

**2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones y derechos económicos así como de gastos y pagos (Decretos de fecha 15-3-2.018 - dos Decretos -, 20-3-2.018 - seis Decretos -, 21-3-2.018, 27-3-2.018, 3-4-2.018 - dos Decretos -, 10-4-2.018 - siete Decretos -, 16-4-2.018 - tres Decretos -, 23-4-2.018, 24-4-2.018, 26-4-2.018 y 7-5-2.018).
- Al otorgamiento de licencias municipales de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 15-3-2.018, 20-3-2.018 - tres Decretos -, 21-3-2.018 - seis Decretos -, 27-3-2.018 - tres Decretos -, 3-4-2.018 - cuatro Decretos -, 7-4-2.018 - seis Decretos -, 16-4-2.018 - siete Decretos -, 23-4-2.018 - dos Decretos -, 24-4-2.018 - dos Decretos -, 9-5-2.018 - tres Decretos -, 10-5-2.018 y 11-5-2.018 - nueve Decretos -).
- Al otorgamiento de determinadas licencias municipales de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 15-3-2.018 - dos Decretos -, 20-3-2.018 - dos Decretos - y 26-4-2.018 - seis Decretos -).
- A la incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial (Decretos de fecha 20-3-2.018 - tres Decretos -, 3-4-2.018, 11-4-2.018 - dos Decretos - y 16-4-2.018).
- A la delegación, en el Primer Teniente de Alcalde, de funciones atribuidas a la Alcaldía, con motivo de su ausencia temporal de la localidad (Decreto de fecha 5-4-2.018).

- A la aprobación de determinados expedientes de contratación de obras (Decretos de fecha 21-3-2.018 y 11-5-2.018).
- A la finalización de un expediente sancionador en materia de tráfico viario (Decreto de fecha 20-3-2.018).
- A la solicitud de nombramiento de Tesorera Municipal (Decreto de fecha 26-3-2.018).
- Al otorgamiento de Informe favorable para el nombramiento de Vicesecretaria-Viceinterventora Municipal en Comisión de Servicio (Decreto de fecha 3-4-2.018).
- A la elevación a definitivo del Acuerdo de aprobación del Presupuesto General/2.018 (Decreto de fecha 28-3-2.018).
- A la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General/2.017 (Decreto de fecha 24-4-2.018).
- A la aprobación del Expediente nº 1/2.018 de incorporación de Remanentes de Crédito que se aplican al vigente Presupuesto General (Decreto de fecha 7-5-2.018).
- A la paralización de obras realizadas, por un vecino de la localidad, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal (Decreto de fecha 15-3-2.018).
- A la paralización de obras realizadas, por un vecino de la localidad, sin haberse atendido al contenido de la licencia municipal otorgada al efecto (Decreto de fecha 15-3-2.018).
- A la delegación conferida, a determinada Sra. Concejala, en orden a officiar un matrimonio civil (Decreto de fecha 7-5-2.018).
- A la autorización para la celebración de la III Feria Cultural y Gastronómica del Marisco Gallego en Olías de Rey (Decreto de fecha 3-4-2.018).
- A la resolución de tratamiento, como residuo sólido doméstico, de determinado vehículo abandonado en la Vía Pública (Decreto de fecha 11-5-2.018).
- A la Relación de Actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, para la Mejora de Caminos Rurales, conforme al Convenio de Colaboración formalizado por la Diputación Provincial y la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Decreto de fecha 3-5-2.018).

- A la Resolución estimatoria de determinado Recurso de Reposición contra el Procedimiento de Licitación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Velatorio Municipal (Decreto de fecha 27-4-2.018).
- A la Resolución desestimatoria de las Alegaciones presentadas, por determinada Persona, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión de la Lista Provisional de Aspirantes admitidos en la Bolsa de Empleo de Personal Laboral de Técnicos del CAI (Decreto de fecha 2-5-2.018).
- A la aprobación de las Relaciones Provisionales y Definitivas de Aspirantes Admitidos y Excluidos en las Bolsas de Empleo de Personal Laboral de Auxiliar administrativo (Decretos de fecha 3-4-2.018 y 25-4-2.018), de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (Decretos de fecha 3-4-2.018 y 25-4-2.018), de Conserje en Instalaciones Municipales (Decretos de fecha 3-4-2.018 y 25-4-2.018), de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales (Decretos de fecha 3-4-2.018 y 25-4-2.018) y de Técnicos del CAI ((Decretos de fecha 11-4-2.018 y 3-5-2.018).
- A la aprobación de la Baremación de las solicitudes presentadas por Aspirantes admitidos a la Bolsa de Empleo de Personal Laboral de Técnicos de Escuelas Infantiles (Decreto de fecha 9-5-2.018).

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas y D. José María Fernández, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, manifiestan su intención de presentar una cuestión de orden. Tras serles concedido turno de palabra, interviene, primeramente, Dña. María del Rosario Navas exponiendo: Queremos que conste que, desde luego, entre doscientas hojas de Decretos, nos hemos encontrado una Resolución incompleta sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto/2.017, entendemos que no se cumple la elevación, a Pleno, de la Liquidación del Presupuesto de 2.017, entendemos que se está incumpliendo el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; únicamente, como digo, se adjunta la aprobación de Liquidación del Presupuesto/2.017 en una Resolución de Alcaldía, una Resolución donde ni siquiera aparece la Liquidación de Presupuestos de Gastos, no aparece la Liquidación de Presupuestos de Ingresos.

Además, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, hay incumplimiento de la Regla de Gasto, por lo tanto se nos está ocultando información, no aparecen los Informes de la Intervención Municipal correspondientes a la Liquidación del Presupuesto de 2.017 a los que hace referencia la mencionada Resolución, no aparece, tampoco, el Informe de Liquidación, no aparece la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2.017, no aparece el Informe de Estabilidad Presupuestaria, no aparece el Informe anual de Morosidad, ni el oficio de remisión del Informe de Estabilidad Presupuestaria, a la Administración del Estado, ni oficio de remisión de la Liquidación, a la Administración de la Junta de Comunidades, por lo tanto entendemos

que, con esa Resolución de Alcaldía, escondida y ocultando información, se quiere dar por cumplida la Rendición de Cuentas del año 2.017, y entendemos que no cumple la elevación a Pleno de la misma.

A continuación, interviene D. José María Fernández indicando: yo quiero hacer referencia al Decreto nº 2.018 de Administración General nº 282 que tiene que ver con la anulación del proceso de privatización de la gestión del Velatorio de Olías del Rey, en el que se declara no ajustado a Derecho el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, por lo tanto, entendemos, es la pregunta que quiero hacer, que el procedimiento de privatización de este Velatorio ¿se paraliza?, quería preguntar en qué estado está éste expediente.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Vamos a ver, yo no sé la documentación que han mandado los funcionarios. El expediente del Cierre de Cuentas está todo íntegro, y, además, si lo queréis, lo tengo yo, encima de la mesa, ahora mismo; entonces, yo no sé lo que se ha enviado y lo que no se ha enviado. Que no se ha enviado, pues hacemos otro Pleno que, además, lo vamos a tener que hacer, se trae, otra vez, y, ya, está. Y, aquí, que quede muy claro que es que, siempre, se está metiendo el dedo en el ojo, y, ya, empezamos mal, no hay ocultación de nada porque el Alcalde no hace el Cierre de Cuentas, lo hace la Intervención y lo firma la Intervención; entonces está todo lo que la Interventora cree que tiene que hacer, lo ha hecho; otra cosa es que no os ha llegado, pues no lo sé, no os ha llegado, pues, en el próximo Pleno, os lo damos, y está todo lo que la Ley dice, a entender de la Señora Interventora que es quien lo ha hecho; entonces, yo no tengo nada que decir, pero no permito que nadie diga que estamos ocultando. Que estamos ocultando qué, que estamos ocultando qué. Qué estamos ocultando si hay que mandárselo a Hacienda, qué vamos a ocultar, y, después, lo de la Regla del Gasto, efectivamente, se incumple, y a los que dicen que la incumplimos, les quiero recordar que, hace poco, se votó, en este Pleno, que estábamos en contra de la Regla del Gasto y lo votamos, además, todos.

En cuanto al Velatorio, prosigue el Sr. Alcalde, hay un Pliego de Condiciones que realizó la anterior Vicesecretaria, si no recuerdo mal, y hay un problema en la publicación, se puso que eran 20 años - con cinco de prórroga, añade la Vicesecretaria, podían llegar a 25 años - y una de las personas interesadas, prosigue el Sr. Alcalde, lo ha recurrido. Los Técnicos que están mirando, ahora mismo, los Pliegos de Condiciones han aceptado el Recurso, es un Recurso que se hace, pues, a una publicación, se ha aceptado y se ha vuelto a publicar, me parece, ¿no? - se ha notificado a los interesados, indica la Vicesecretaria, y hay que esperar, si hacen Recurso, a ver lo que alegan que estimen conveniente - y, ya está, prosigue el Sr. Alcalde, y, entonces, lo único que hay es un Recurso de una persona al Pliego de Condiciones, y que se ha admitido el Recurso.

Al respecto, D. José María Fernández pregunta: Con lo cual ¿se vuelve a iniciar el expediente de licitación, otra vez?, ¿se vuelen a publicar los Pliegos de Condiciones? Se publica otra vez, contesta el Sr. Alcalde - hay que esperar, manifiesta la Vicesecretaria, a ver si se presentan o no los Recursos, y, en base a eso, ya se verá lo

que procede hacer -. Se ha notificado a las dos Partes, prosigue el Sr. Alcalde, a una que era la que había licitado, y a la otra que ha recurrido, y estamos en ese momento

**3°.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DÑA. ALEXANDRA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.** Se ha acreditado en el expediente tramitado, al efecto, que la Junta Electoral Central ha remitido, al Ayuntamiento, la Credencial expresiva de que Dña. Alexandra González Fernández ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Olías del Rey, por estar incluida en la Lista de Candidatos presentada, por el Partido Popular, a las Elecciones Locales celebradas el día 24-5-2.015, en sustitución, por renuncia, del Sr. Concejel D. Agustín Ródenas Manrique.

Seguidamente, previo juramento de cumplimiento del Cargo, Dña. Alexandra González Fernández tomó posesión de su puesto de Concejala.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: Bienvenida al Pleno.

**4°.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO PSOE INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE PREVENCIÓN METEREOLÓGICA ADVERSA, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE EXIJA, DE MANERA INMEDIATA, EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE REVISEN TODAS LAS INSTALACIONES DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS, SE COMPRUEBE SU ESTADO Y SE REALICE UNA EVALUACIÓN DEL RIESGO.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, A QUE SE REALICE UN PLAN DE ARBOLADO, EN EL QUE SE REVISE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN Y LAS ACTUACIONES NECESARIAS A EMPRENDER PARA REDUCIR EL RIESGO DE CAÍDAS DE ÁRBOLES Y RAMAS.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE INICIEN LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE NUESTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, PARA QUE ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y DE SEGURIDAD.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE ELABORE UN PLAN MUNICIPAL, ANTE EL RIESGO DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS”.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Ya, en Pleno del pasado mes de mayo, este Grupo Municipal reclama el cumplimiento de la Ordenanza de Elementos Publicitarios. Esa Moción fue rechazada con los votos del PP.

Ahora, durante los días 2 y 3 de marzo, desgraciadamente hemos podido comprobar el enorme riesgo que suponen estas instalaciones para la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

La Administración Local, como Administración más cercana, debe velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.

En el año 2011, el PP decidió amortizar, y, por lo tanto, eliminar una plaza de jardinero que disponía nuestro Ayuntamiento, argumentando la falta de necesidad. El PSOE ya lo advirtió, en ese Pleno, pero ahora vemos que la dejadez y abandono, desgraciadamente, tienen consecuencias.

Este Municipio no desarrolla ningún programa de poda, ni de mantenimiento de las condiciones de nuestros árboles. Esto pone en riesgo la seguridad de nuestros vecinos y vecinas, así como la de sus bienes.

Han sido numerosas las iniciativas que ha presentado este Grupo, solicitando un Plan de Mantenimiento de nuestras Instalaciones Deportivas, la última vez se lo reclamábamos, en el último Pleno a la hora de aprobar los Presupuestos para el año 2018. Ahora, en una muestra más del deterioro de nuestras Instalaciones, hemos visto, durante este fin de semana, como los partidos que jugaban nuestros niños se tenían que parar para poder secar la pista por las goteras.

## **ACUERDOS**

- Instar, al Gobierno Municipal, para que exija, de manera inmediata, el cumplimiento de la Ordenanza de Elementos Publicitarios.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se revisen todas las instalaciones de elementos publicitarios, se compruebe su estado y se realice una evaluación del riesgo.
- Instar, al Gobierno Municipal, a que se realice un plan de arbolado, en el que se revise la situación en que se encuentran y las actuaciones necesarias a emprender para reducir el riesgo de caídas de árboles y ramas.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se inicien las actuaciones de mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas municipales, para que estén en perfectas condiciones de uso y de seguridad.

- Instar, al Gobierno Municipal, para que se elabore un Plan Municipal, ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos”.

Iniciando el debate, interviene Dña. María Del Rosario Navas, indicando: En primer lugar, bienvenida la nueva Concejala del Partido Popular. La primera Moción, estaba, ya, presentada, el día 6 de marzo de 2.018, Prevención Meteorología Adversa. Estas Mociones estaban presentadas para el Pleno Ordinario del mes de marzo, presentadas, además, en tiempo y forma; el día 6, martes, incluso no se llegó a convocar la Comisión correspondiente, durante toda esa semana, pero se decidió no admitirse, incluso, tampoco, ni por urgencia el día del Pleno. Es entendible que, después de seis años sin hacer nada al respecto, no les corría prisa. La cuestión es que, después de interponer estas Mociones, después del 6 de marzo, justo se iniciaban labores de poda y de arreglo de las Instalaciones Deportivas, bueno, pues, para decir, como ya sabemos, que, ya, lo habían hecho y que no tenemos que decirles lo que tienen que hacer, pero nosotros creemos que sí, que sí es obligatorio decírselo, y, desde luego, traer Propuestas para que no suceda lo que sucedió, durante el día 2 y 3 de marzo, el enorme riesgo que supuso, para nuestros vecinos y vecinas, la falta de previsión y de medidas de prevención.

Entendemos, continúa Dña. María Del Rosario Navas, que la Administración Local, como Administración más cercana, debe velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas. En el Pleno de mayo de 2.017, este Grupo Municipal reclamaba el cumplimiento de la Ordenanza de Elementos Publicitarios. Esta Moción fue rechazada por los votos del Partido Popular. Hemos comprobado, como decíamos, el enorme riesgo que supuso estas Instalaciones para la seguridad de nuestros vecinos y de nuestras vecinas. Además, en el año 2011, recordamos que el Partido Popular amortizó y eliminó la plaza de jardinero, argumentando la falta de necesidad. El PSOE, desde luego, ya lo advirtió, en ese Pleno, también, pero ahora vemos que la dejadez y el abandono, desgraciadamente, tienen sus consecuencias. Este Municipio, además, no desarrolla ningún programa de poda, ni de mantenimiento de las condiciones de nuestros árboles, poniendo en riesgo, nuevamente, la seguridad de vecinos y vecinas, incluso, de sus bienes.

Han sido numerosas, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, las iniciativas que hemos presentado solicitando, también, un Plan de Mantenimiento de nuestras Instalaciones Deportivas, la última vez, en el Pleno pasado, a la hora de aprobar los Presupuestos. ¿Qué ocurrió?: pues muestra, también, del deterioro de las Instalaciones, hemos visto cómo los partidos que jugaban nuestros niños se tenían que parar y secar la pista por goteras. Por lo tanto, entendemos que tenemos que instar, al Gobierno Municipal, para exigir, de manera inmediata, el cumplimiento, nuevamente, de la Ordenanza de Elementos Publicitarios. Tenemos, también, que instar a que se revisen todas las instalaciones de elementos publicitarios, se compruebe su estado y se realice una evaluación del riesgo. Instamos a un plan de arbolado, en el que se revise la situación en la que se encuentran y las actuaciones necesarias a emprender para reducir el riesgo de caídas de árboles y ramas. Instamos, también, para que se inicien las actuaciones de mantenimiento de nuestras Instalaciones Deportivas Municipales, para



que estén en perfectas condiciones de uso y de seguridad y, sobre todo, para que se elabore un Plan Municipal, ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos.

Seguidamente, interviene D. José María Fernández exponiendo: Bueno, pues igual, lo primero de todo, dar la bienvenida a Alexandra, bienvenida a la política de lo pequeño y de lo cotidiano, que no es pequeña política ésta, no es pequeña política, ya lo verás, y, entrando en la Moción, a nosotros nos parece una especie de cajón de sastre, porque, mientras que hablamos de los riesgos meteorológicos producidos en los árboles, en los elementos publicitarios, en las Instalaciones Deportivas, al final, de verdad, que no nos queda muy claro, exactamente, hacia dónde tenemos que apuntar, ¿a todo el Pueblo? tenemos que apuntar a todo el Municipio. Entonces, no hemos entendido la finalidad de la Moción, no hemos terminado de entender la finalidad de la Moción, si era arreglar el Pabellón, si era arreglar los árboles, o era arreglar los elementos publicitarios, los elementos que están, en la calle, de publicidad. Todos están ordenados, por Ordenanza, todos esos elementos están ordenados, por Ordenanza, cúmplase.

Si no se cumplen, continúa D. José María Fernández, que se denuncien, ya pasó con una Moción, también, del Partido Socialista, hablando de elementos publicitarios, en los que, directamente, pregunté, al Grupo Socialista, a qué elementos publicitarios se estaba refiriendo, y no se me contestó. En este caso, quiero decir que hubiese sido mucho más interesante la identificación del riesgo real para poder evaluarlo entre todos, o, por lo menos, nosotros. A nosotros nos gusta evaluarlo, también, con lo cual nosotros, la Moción, de entrada, nos parece un cajón de sastre que abarca elementos naturales, como los árboles, que pueden ser afectados por aire, y elementos que no son naturales y que tienen que ver con una falta de mantenimiento cotidiano del propio Ayuntamiento que hay que velar por ellos y habrá que denunciarlo, pero nosotros creemos que en otro tipo de Moción, no en uno que acabe en un Plan Municipal de riesgos meteorológicos adversos.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta: Nosotros vamos a votar en contra, por lo siguiente. Cuando alguien hace una Moción que dice “instar, al Gobierno Municipal, para que exija, de manera inmediata, el cumplimiento de la Ordenanza”, implícitamente está diciendo que nosotros no la cumplimos. Como somos concedores de que la estamos cumpliendo y se cumple, no lo podemos votar a favor porque tenemos una Ordenanza que la hemos hecho nosotros, y, día sí, día también, mandamos escritos cuando se está incumpliendo la Ordenanza, con lo cual, a mí, nadie me puede instar a hacer lo que tengo que hacer por Ley, con lo cual, no.

“Para que se revisen las instalaciones de elementos publicitarios“, continúa el Sr. Alcalde, las revisamos, yo lo que pasa que no tengo culpa de que, un día, viene una ventolera, que se llevó vallas de casas, tejados de casas, pues se lo llevó y algún cartel, pues se lo llevó, porque es una situación extrema que es la que hemos vivido, es que eso no lo puede prever nadie, sí el 112.

“Instar, al Gobierno Municipal, un plan de arbolado, de poda“, prosigue el Sr. Alcalde, pero, vamos a ver, ¿es que no lo estamos haciendo, todos los años?, es que lo

estamos haciendo, todos los años, de arbolado y de poda, o sea, aquí nadie va a decirnos esto, si es que la poda la hacemos todos los años, así que no nos lo diga el Partido Socialista, si no llevaríamos, no seis, sino siete años sin hacerlo y se hace; entonces, pues tampoco, yo, incluso, le diría que ésta es una buena Moción para darle al Director, éste que no limpia el Parque Natural, que le hemos tenido que sacar, en la prensa, para que lo limpie, que se le caen los pinos en el Pinar, esa es una buena Moción para la Junta que tiene más dinero que nosotros para que no se le caigan los pinos, entonces esto viene muy bien para que se lo pasen, al Director de Parques Naturales, y le digan cómo tiene el Pinar y los que se le van a caer que hay unos cuantos a punto de caerse.

Y a que, continúa el Sr. Alcalde su referencia al contenido de la Moción, “se inicien las actuaciones de mantenimiento de Instalaciones deportivas“, las Instalaciones Deportivas estamos invirtiendo bastante dinero, vamos a invertir más y lo que no vamos a hacer, no lo vamos a hacer, es tocar algo, que yo sé por dónde viene; no viene por una simple gotera que se produce en un partido de fútbol. Hay dos obras del Partido Socialista que no hemos tocado y no las vamos a tocar, para que quede, ahí, y para que vean lo que es. Una es las Pistas del Frontón que está el muro que las cruza por la mitad, por qué, porque las han hecho en un terreno privado. Y el otro es el Frontón que se está cayendo, fijate se hizo, con el Plan E, y se está cayendo a cachos, una obra que costó un pastizal, con el Plan E, la hizo el Partido Socialista, se está cayendo y está en un terreno privado, y nosotros nos negamos a arreglar un Frontón que está en una propiedad privada, porque, mañana, si el propietario sabe el Código Civil, lo que se construye en un terreno ajeno, ya sabemos de quién es, y, mientras no se aclare eso, no lo vamos a hacer. Por lo tanto, vamos a votar en contra, por todos estos motivos.

Seguidamente. Dña. María Del Rosario Navas expone: yo voy a volver a intentar explicar, a los Compañeros de Izquierda Unida, la Moción porque, efectivamente, yo planteo la Moción como nosotros consideramos, tu consideras que dos, pues, desde luego, nosotros consideramos que uno. Efectivamente, desastre fue lo que sucedió, el día 2 y el día 3 de marzo, y fue un desastre porque, efectivamente, no hubo ningún tipo de previsión ni de prevención, y, efectivamente, afectó tanto a elementos naturales como a elementos que no son naturales. Los elementos publicitarios, efectivamente, se ponen porque no se ha cumplido, desde hace más de año y medio, las Mociones que el Partido Socialista ha puesto, y, efectivamente, hemos dicho que la Ordenanza de Elementos Publicitarios no se cumple, y, desde luego, no tiene que ser este Grupo Municipal Socialista quien diga qué elementos cumplen y qué elementos no.

El Gobierno Municipal, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, es el que tiene que ser el Encargado, Txema, de ver los elementos publicitarios. Efectivamente, el mantenimiento de las Instalaciones, esos dos días, llovieron, goteras, goteras, y se tuvieron que parar los partidos, y, desde luego, el arbolado, estas son fotos de este Municipio, no nos tenemos que ir a otro Municipio, verdad, y, además, resulta, vamos a enseñarle otra, verdad, esto es el plan de arbolado, estas son las raíces secas que, cada año, efectivamente, verdad, se hace; y, además, lo hemos visto, porque, cómo ante una simple tormenta, los Servicios de Emergencia no supieron ni dispusieron de ningún Protocolo de Intervención, porque, además, estas Concejalas lo vivieron en sus propias

carnes porque tuvimos que estar, desde las ocho de la noche hasta las diez de la noche, esperando a que vinieran, tanto Protección Civil como los Servicios de Emergencia junto con los vecinos, ya sabemos que es una anécdota porque, Vd., más, si yo estoy segura de que, Vd., más, pero, efectivamente, tuvimos que estar esperando, porque había un árbol, eh, en mitad de la calzada.

¿Esto es el plan de arbolado que tiene el Ayuntamiento?, continúa su intervención Dña. María Del Rosario Navas, por favor no me diga que todos los años, es más - esa es una foto, indica el Sr. Alcalde, como la que enseña Rivera, como me lo pregunta -. No, no, indica Dña. María Del Rosario Navas, no, no, es más, es que, después de interponer estas Mociones que, Vd., no admitió a Pleno, a propósito, estando en tiempo y forma, después de las Mociones fue cuando procedieron a la poda. Vd. procedió a la poda, claro, pero si están, aquí, las pruebas, los elementos publicitarios, aquí los tiene, Vd., y, efectivamente, ese Plan lo que responde es a intentar solucionar este desastre que sucedió, el día 2 y el 3 de marzo, porque la cuestión es que, si hubiera habido un Plan de Emergencia, sirve para detectar las necesidades, sirve, también, para detectar los riesgos, sirve para señalar cuestiones que podían haber sido peligrosas, y no haber tenido que llamar a Protección Civil, efectivamente, para señalar los vecinos y estas Concejales; entonces, y, también, serviría, desde luego, de base para la realización de un Protocolo de Actuación del que carecemos, ante fenómenos que, efectivamente, pueden ser imprevisibles, pero que sí estaban alertados.

Y, ya, sobre todo, respecto a la cuestión de los pinos que dice, Vd., prosigue Dña. María Del Rosario Navas, yo no sé cómo pasaría, Vd., por los pinos, porque, el martes, cuando, Vd., estaba denunciando, públicamente, en la radio, la falta de limpieza, estaban los Servicios limpiando, o pasó muy deprisa, o no vería bien, no sé lo que sucedería, desde luego, oportunismo, simplemente.

A continuación, D. José María Fernández comenta: Jamás, yo creo que, nunca, hemos dicho nosotros lo que tienes o lo que no tienes que presentar - sí me has dicho que presente las Mociones, indica Dña. María Del Rosario Navas -, ni el PSOE ni el Partido Popular, continúa D. José María Fernández, ahora, también, nosotros entendemos lo que queremos entender, tú presentas lo que quieres, y yo entiendo lo que quiero, y ese Plan de Emergencia que, por cierto, lo vamos a discutir en el Punto siguiente, me parece - es diferente, indica Dña. María del Rosario Navas - ese Plan de Emergencia vinculado a Protección Civil, esos Planes, has dicho los Planes de Protección Municipales tienen un competente - no he dicho eso, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas - el Plan de Emergencia Municipal tiene un competente y es la Junta de Comunidades en Municipios de menos de 20.000 habitantes, ahora lo vamos a sacar, otra vez, a relucir, es la Dirección General de Seguridad Ciudadana la que tiene esa competencia; yo lo que te decía, lo que hemos comentado es que es una Moción de un folio para establecer un Plan de Emergencia Municipal sobre, por ejemplo, vallas publicitarias, que no se han visto en Comisión. Vino a Pleno, pregunté en Pleno, me dijeron no, hemos ido a Comisión para este Pleno, ha vuelto a pasar, otra vez, lo del tema de la publicidad, y me dicen que no, bueno pues nada, haremos nosotros la investigación pertinente, tendremos que hacer nosotros la investigación pertinente.

Pedimos, al Grupo de la Oposición, simplemente, que como, cuando se aportan Mociones o se traen Mociones al Ayuntamiento, se traiga la máxima información posible para tomar una posición política y, hasta técnica, si queremos. No, no te la doy, pues, ya, está, nos quedamos todos más tranquilos, qué quieres que te diga, ya te lo pedí, la otra vez, y me dijiste que no; ahora, te lo pido, otra vez, y me dices no, ya te saco una foto, que no hemos visto en Comisión, que no hemos visto, en Comisión, esas fotos, y que me hubiese gustado verlas, a mi si me hubiese gustado ver esas fotos en Comisión - aquí, en vivo y en directo, indica Dña. María Del Rosario Navas - y discutir esas fotos, esas posibilidades técnicas y políticas encima de la mesa, es decir, pero, aquí, hablamos de árboles, hablamos de una plaza de jardinero, encima le metemos la plaza de jardinero, el programa de poda, programas deportivos, y, luego, acabamos con un Plan Municipal que, insisto, el competente es otro en Municipios de menos de 20.000 habitantes, como es el caso que veremos, ahora, lo veremos en la siguiente Moción que hablamos de Protección Civil, simplemente era eso lo que estaba diciendo, que no hemos sido capaces de entender una Moción tan ambiciosa en cinco párrafos y cinco peticiones, eso es lo que he venido a decir, y que estas cosas es posible que se entiendan mucho mejor, en la tranquilidad de las Comisiones Informativas que, por cierto, es donde, yo creo, que se tiene que dar la información suficiente para tomar postura política y técnica.

Seguidamente, el Sr. Alcalde indica: a mí me parece muy bien lo de la foto, que ve, Vd., mucha tele y le queda muy bien. Esas fotos las tengo yo, pero que tengo más, sabe por qué, porque yo sé que, Vd., estuvo, que la vi yo, y la Señora que está a su lado, también, estuvimos todos, pero es que yo estuve en muchos más sitios, en muchos, Vd. lo ha dicho, y es verdad, a qué Vd. no estuvo en la entrada por la Autovía, y yo sí, a qué Vd. no estuvo en El Cordel, y yo sí, y, en El Cordel, se cayeron pinos y bien grandes, y, además, cayeron al lado de KAITO y VICEN, donde había más, y es, así, que diga que yo más, porque, efectivamente, yo soy más, que me tiré, toda la noche, con los de Protección Civil, si no vienen los Bomberos, pues será un problema del Consorcio; vienen, pues, cuando vienen, porque es un fenómeno adverso, de una magnitud muy grande, y me imagino que tenían avisos por todos los Pueblos, es que nosotros, aquí, tenemos lo que tenemos, yo no tengo Bomberos, que sepa, y es que poco más, yo es que ya no sé lo qué decirle, porque, poco más, qué quiere que le diga, el plan de arbolado, es que lo hay, es que lo hay, y la foto que, Vd., ha traído, es que estaba yo, y, si se caen árboles, porque viene mucho viento, pues se han caído, pues como se han caído, en Toledo, con consecuencias que no han pasado en Olías del Rey, y, ya, no quiero decir más porque estamos hablando de temas muy serios. Cierre, ateniéndose a la Moción que es lo que dice el Reglamento.

Al respecto, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Si, ya, se lo he dicho yo, al principio, que Vd. siempre más - siempre, siempre, indica el Sr. Alcalde - que no se preocupe, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, que nosotros lo entendemos, para eso, es Vd. el Alcalde. Lo que vuelvo a insistir, una cosa es el Plan de Protección Civil, y otra cosa es el Plan de Emergencia que traemos en ésta Moción, después hablaremos del otro Plan. Por lo tanto, nosotros vemos imprescindible la elaboración de un Plan de Emergencia que, después de detectar los riesgos, nos ayude a elaborar un Protocolo de

Actuación porque, efectivamente, aunque no sea obligatorio, desde luego hemos visto que hay una necesidad, y entendemos y consideramos que es necesario realizarlo porque, efectivamente, la realidad nos ha dado la razón. Se ha podado, haciendo referencia a lo que Vd. decía, se ha podado, después y fuera de la época de poda, por la existencia de un riesgo, ha sido todo posterior. Por ello, vuelvo a insistir que consideramos imprescindible revisar los elementos publicitarios, actuar sobre las Instalaciones Deportivas que son utilizadas, por nuestros niños y niñas, en su mantenimiento y conservación, y, desde luego, la elaboración del Plan de Emergencia.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el P.S.O.E., por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**5º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO PSOE INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE ELABORE UN PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE MEJORE LA FORMACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL”.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “El Ayuntamiento de Olías del Rey debe garantizar la seguridad de todos sus vecinos y vecinas, por eso creemos necesario la elaboración de un Plan Municipal de Protección Civil, donde se identifiquen y clasifiquen los tipos de emergencias y los medios humanos y técnicos necesarios para cada situación.

Las Administraciones Locales pueden y deben de asumir las actuaciones preventivas necesarias en materia de Protección Civil.

La prevención es, esencialmente, una función atribuida a las Administraciones Locales, cuyo ejercicio se lleva a través de diferentes técnicas: la ordenación del territorio, la ordenanza de elementos publicitarios, la vigilancia y supervisión de los riesgos, el mantenimiento de los edificios públicos, aplicación de reglamentos sobre seguridad en edificios públicos, normas de circulación, desarrollo de actividades al aire libre, vigilancia y mantenimiento de la masa arbórea, etc.

Los objetivos de este Plan serian, entre otros:

- Establecer una organización que asegure, en el Municipio, las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover actividades de autoprotección ciudadana, en el ámbito del Municipio, tanto para las acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar los diferentes riesgos y elementos vulnerables de nuestro Municipio.
- Medidas de prevención para eliminar o reducir los riesgos detectados.

### **ACUERDOS**

- Instar, al Gobierno Municipal, para que se elabore un Plan Municipal de Protección Civil.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se mejore la formación de los voluntarios y voluntarias de Protección Civil“.

Iniciando el debate, interviene Dña. María Del Rosario Navas, indicando: pues, ahora, sí que vamos a hablar, efectivamente, del Plan Municipal de Protección Civil, que no tiene nada que ver con el Plan que exponíamos, anteriormente, y, efectivamente, decir que, en este Pleno, desde luego, la postura del Partido Socialista viene a refrendar, en casi todas muestras Mociones, tanto de desfibriladores, como la anterior, como ésta, que la prevención es clave.

Del Plan Municipal de Protección Civil, entendemos, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, que el Ayuntamiento de Olías del Rey debe garantizar la seguridad de todos sus vecinos y vecinas, por eso creemos necesario la elaboración de un Plan Municipal de Protección Civil, donde se identifiquen y se clasifiquen los tipos de emergencias y los medios humanos y técnicos necesarios para cada situación. Las Administraciones Locales pueden y deben de asumir las actuaciones preventivas necesarias en materia de Protección Civil. La prevención es, esencialmente, una función atribuida a las Administraciones Locales, cuyo ejercicio se lleva a través de diferentes técnicas: la ordenación del territorio, la Ordenanza de Elementos Publicitarios, la vigilancia y supervisión de los riesgos, el mantenimiento de los edificios públicos, la aplicación de Reglamentos sobre seguridad en edificios públicos, normas de circulación, desarrollo de actividades al aire libre, vigilancia y mantenimiento de la masa arbórea.

Los objetivos de este Plan, continúa Dña. María Del Rosario Navas, serian, entre otros:

- Establecer una organización que asegure, en el Municipio, las funciones básicas de la Protección Civil.

- Promover actividades de autoprotección ciudadana, en el ámbito del Municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias.
- Identificar los diferentes riesgos y elementos vulnerables de nuestro Municipio.
- Medidas de prevención para eliminar o reducir los riesgos detectados.

Los Acuerdos, finaliza Dña. María Del Rosario Navas, son:

- Instar, al Gobierno Municipal, para que se elabore un Plan Municipal de Protección Civil.
- Instar, al Gobierno Municipal, para que se mejore la formación de los Voluntarios y Voluntarias de Protección Civil

Seguidamente, D. José María Fernández expone: Las Administraciones Locales pueden y deben asumir las actuaciones preventivas necesarias en materia de Protección Civil, nosotros no, nosotros no debemos, ¿sería recomendable?, es probable, pero no debemos, no tenemos más de 20.000 habitantes, por lo tanto no estamos obligados a hacer un qué, porque, ahora, sí que me he liado, por completo; lo de antes era un Plan de Emergencia, ahora estamos hablando de un Plan de Protección Civil, que, en los Planes Territoriales de Emergencia de Castilla La Mancha, de donde nacen los Planes Territoriales de Emergencia de los Municipios, el PLATECAM y el PLATEMUN, que son nombres, así, como muy rimbombantes, en ningún sitio aparecen los Planes de Protección Civil, en ningún sitio. En una Ley específica de la Protección Civil, que lo rige, antigua, renovada, me parece, que en el año 15, y, ya, está.

Lo que te dice la Norma en materia de Bases de Régimen Local, prosigue D. José María Fernández, es que, a partir de 20.000 habitantes, estamos obligados a mantener Protección Civil; de todo lo demás es competente la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, es deseable en muchos Municipios, pero es competente la Junta, de eso, vamos, a mí no me queda ninguna duda, en este Municipio que tiene menos de 20.000 habitantes, y digo, ahora es cuando que sí que me he perdido por completo, porque lo de antes era un Plan de Emergencia que esos sí están contemplados en los Planes Territoriales Municipales enmarcados en el Plan de Emergencia Regional, pero los Planes de Protección Civil no, los Planes de Protección Civil no están enmarcados en ningún sitio, y, desde luego, no debemos asumir las actuaciones preventivas, en esta materia, ¿debemos asumir?: no debemos asumir, es deseable sí, es deseable sí, debemos hacerlo no, pidámoselo a quién tienes que pedirselo, a la Junta de Comunidades.

De hecho, continúa D. José María Fernández, el Estado nos ha regañado, nos regañó, en el año 2.009, yo de esto, tampoco, soy un experto, pero te pones a bucear y empiezas a investigar, en esta materia, y el Estado ha regañado a los Municipios porque el Consejo de Europa le llamó la atención, a España, porque le iban demasiadas

competencias a los Municipios, sin estar dotadas económicamente, eso le dijo Europa a España en su Relación con los Municipios, ahora nosotros queremos saltarnos a la Administración competente, también. Yo soy partidario ¿es deseable que Olías tenga un Plan de Prevención y un Plan de Protección Civil, y un Plan de Emergencias y un Plan de Planes?: sí. ¿Debemos pagarlo nosotros?: Europa, ya, le dijo a España que no, Europa regaña a España y le dijo, oye, no les mandes, a los Municipios, cosas que no le pagas, pues, ahora, digamos lo mismo, aquí: no mandemos, a los Municipios, cosas por las que no se paga, porque el competente es otro.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: pues, a mí, si, donde pone instar, al Gobierno Municipal, es instar, a la Junta de Comunidades, para que elabore el Plan de Protección Civil, esa parte me parece muy bien, me parece muy bien, yo eso se lo votaría a favor, para que ejerza su competencia, porque, además, nosotros, ni es competencia nuestra, ni tenemos medios para hacerlo. Y la segunda parte, instar, al Gobierno Municipal, para que mejore la formación de los Voluntarios y Voluntarias de Protección Civil, le tengo que decir que todos los Cursos que salen, a través de AGIF, de Protección Ciudadana, todos se les ofertan a los Voluntarios de Protección Civil. Como su propio nombre indica, los Voluntarios de Protección Civil son Voluntarios, entonces habrá veces que puedan, habrá veces que no puedan, todos los Cursos se les ofertan.

A mí, prosigue el Sr. Alcalde, también, me gustaría que donde pone “instar al Gobierno Municipal”, se instase a la Junta de Comunidades, en este caso a la Dirección General de Protección Ciudadana, para que, cuando le piden Cursos tan importantes, todos los Cursos que han pedido los Voluntarios, nosotros se los hemos cursado, pero, fíjense, entonces, por eso, si cambia “instar al Gobierno Municipal”, por instar a la Dirección General de Protección Ciudadana, yo se lo voy a aceptar, si no, se lo votaré en contra. Cosas tan importantes, como la Formación en Violencia de Género, no se lo han dado y lo han pedido; cosas tan importantes, como Jornadas sobre Intervención con Personas con Discapacidades Diferentes, las han solicitado, no se las han dado, y cosas tan importantes para Protección Civil, en este caso, como Primeros Auxilios y Primera Atención Sanitaria, lo han pedido, y no se lo han dado, bueno se lo han dado a uno, y, al otro, no, sin plaza, lo que he dicho, lo mismo, a uno sí, y, al otro, sin plaza, es decir se le da a uno de los dos que piden, nada más. Entonces, habrá que instar, a Protección Ciudadana, para que, siempre, que pidan nuestros Voluntarios de Protección Civil se lo den, porque nosotros la facilidad se la damos, si, después, Protección Ciudadana no se la da..., por lo tanto, no es instar, al Gobierno Municipal, es instar a la Dirección de Protección Ciudadana, y, en el otro caso, exactamente igual, por lo tanto votaremos en contra.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: si hubiera querido instar a otra Administración, lo hubiéramos hecho, por tanto hemos instado a quien entendemos y queremos instar. Entonces, le digo lo mismo que la anterior Moción: efectivamente, obligación no la hay, lo que sí que tenemos es necesidad. Efectivamente, si hubiera sido obligatorio, exigiríamos que se cumpliera la norma, pero sí que le decimos que es necesario, porque, efectivamente, hay muchas cosas que no son



obligatorias, verdad, y, hoy, nos parecería una aberración no tenerlas, por ejemplo no hay obligación de la oferta educativa de cero a tres años, y, efectivamente, se ofertan las Guarderías Municipales, verdad, entonces entendemos que, a veces, las cosas no son obligatorias, pero sí hay una necesidad, pero es que, además, se añaden las especiales características de nuestro Municipio, la grave dispersión que tenemos en dos Núcleos y, además, que tenemos mayor población que la que tenemos censada y empadronada, debido a la cercanía de Toledo, por lo tanto, casi, nos acercamos a los 10.000 habitantes, y le digo, al Compañero de Izquierda Unida, pues que, efectivamente, han bajado la posibilidad de tener los Planes de Protección Civil, de 20.000 habitantes a 10.000 habitantes, la Junta ha dado la oportunidad, efectivamente, de que se pueda solicitar en los Municipios de 10.000 habitantes, se puedan acoger a este tipo de Planes, por lo tanto la oportunidad está, ahí, aunque no los tengamos censados, creo que, efectivamente, casi, llegamos a esa población, por lo tanto entendemos que, aunque no tengamos la obligación, sí tenemos la necesidad, así que entendemos que, teniendo un buen Plan Municipal de Protección Civil, un Plan de Riesgos ante fenómenos meteorológicos adversos, se hubieran podido prevenir determinadas situaciones que vivimos, el 2 y el 3 de marzo, y otras situaciones, también, que nos han ocurrido, recientemente, y que, efectivamente, hubiéramos podido mejorar, a lo mejor, entre todos, y estando mejor coordinados. Por lo tanto, eso es lo que viene a establecer, efectivamente, nuestra Moción.

En esta materia, D. José María Fernández indica: Pues, es verdad que hay Servicios que prestamos, y no estamos obligados, y, a este Pleno, también, hemos traído que lo pague quién compete, precisamente el CAI. Trajimos una Moción, a éste Pleno, este Grupo Municipal para que el coste del CAI, de cero a tres años, Educación, todavía, no obligatoria, ya veremos con las reformas educativas pendientes, que esa Formación, esa Educación de cero a tres años la pague quién le compete, eso también lo hemos traído a este Pleno Municipal, con lo cual, efectivamente, mantenemos la misma postura, que se pague quién lo tenga que pagar. Solicitar los Municipios de 10.000 habitantes, si es que lo puede solicitar cualquiera, si, en realidad, lo puede solicitar cualquiera, yo estaba hablando de la obligación, la obligación de tener un Plan de Protección Civil, insisto yo creo que no es un Plan de Protección Civil, es un Plan Territorial de Emergencia Municipal, no un Plan de Protección Civil que es otra cosa, que eso es tener una Agrupación de Protección Civil a la que se le dota de contenido, de formación, de instrumental, de todo lo que se le pueda dotar, eso es otra cosa, y de lo que venimos a discutir, hoy, por eso, insisto, y me he hecho un poco de lío, porque no tenía muy claro lo que se estaba discutiendo, aquí, el Plan Municipal de Protección Civil, yo no sé lo que es, sé lo que es una Agrupación de Protección Civil, y, a lo mejor, estamos hablando de Plan de Emergencia Municipal que eso no estamos obligados, aunque, insisto, es deseable, sí, todos los Planes son deseables para Municipios de más y de menos de 10.000, todos, pero que pague quién compete, como, en otras ocasiones, hemos traído.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas expone: Efectivamente, tampoco, era obligatorio tener Protección Civil - perdón, un momentito, señala el Sr. Alcalde, por cuestión de orden -. No, no, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas - sí,

sí, indica el Sr. Alcalde, macho no, Alcalde -. No he dicho nada, eh, me he reído, indica Dña. María Del Rosario Navas, no ponga en mi boca palabras que no he dicho, por favor, Joaquín, que conste en Acta que yo no he dicho nada de lo que él dice - pues, yo, comenta el Sr. Alcalde, le he entendido eso, perfectamente, y, claramente, y estoy muy cerca -. Tendrá que escuchar mejor, Sr. Alcalde, señala Dña. María Del Rosario Navas - Pues, indica el Sr. Alcalde, afinaré el tímpano - efectivamente, y la vista, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas -.

Prosiguiendo el debate, el Sr. Alcalde explica la cuestión de orden: el Reglamento qué dice sobre la última intervención suya - si me lo he traído, porque como es que se le olvida a Vd., indica Dña. María Del Rosario Navas quien añade: soy la Ponente, ¿verdad?, y, entonces, la Ponente cierra para ratificar o modificar su Propuesta, por lo tanto voy a cerrar para ratificar o modificar mi Propuesta, ahora lo haré -. Ratificar o modificar la Propuesta, entonces no saque, Vd., ahora mismo, otra vez, el tema de las Escuelas Infantiles y cosas de esas, modifique o ratifíquese en su Propuesta, nada más. Si se ratifica, se ratifica, y, si la modifica, díganos en qué la modifica, pero no nos dé un sermón, ahora mismo, otra vez, de algo que no tiene nada que ver y que está incumpliendo el Reglamento.

Al respecto, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Voy a exponer mi Moción y voy a ratificar como yo considere, lo que no va a hacer, Vd., es controlar mis palabras, eso que lo tenga muy claro. Efectivamente, para cerrar la Moción, no era obligatorio tener Protección Civil, pero recuerdo quién formó y quién la creó, en este Municipio, que fue el Partido Socialista, por lo tanto - le ruego que se ciña, yo le voy a pedir, por favor, una cosa: que no tense, Vd., el Pleno, que se acoja, Vd., al Reglamento, y la palabra textual es ratifica o modifica la Propuesta. Si, Vd., la ratifica, pues, sólo, es decir lo que está, aquí, sigo, se lo voy a explicar, si, a Vd. no le importa, lo que entiendo yo y lo que entiende cualquier buen padre de familia que se dice en Derecho, o si la modifica, diga, Vd., en qué la modifica, pero no nos dé, Vd., otra vez, no vuelva a hacer, Vd., lo que hace; entonces, ratifique o modifique, y, ya está, y, si no, le tendrá que cortar la palabra y lo tendré que someter a votación.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas indica: Vuelvo a insistir que ratificaré yo la Propuesta como considere. Efectivamente, mi Compañero de Izquierda Unida no le quedaba claro, no estaba de acuerdo, verdad, con la Moción, por lo tanto yo expongo mis argumentos para ratificarlo: vuelvo a insistir, no era obligatorio tener Protección Civil en Olías del Rey, fue el Partido Socialista quien puso en marcha la Protección Civil...- perdón, perdón un momento, indica el Sr. Alcalde, no tiene la palabra, no tiene la palabra, no tiene la palabra, la apercibo por primera vez, porque no cumples el Reglamento, no tiene, Vd., la palabra; entonces, como veo que va a seguir, Vd., recordándonos quién creó Protección Civil, que eso no es el tema que nos ocupa, y estás incumpliendo el Reglamento, vamos a someter a votación - quiero hacer una cuestión de orden, indica Dña. María Del Rosario Navas, quiero que conste que no me deja acabar la exposición de mi Moción -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el P.S.O.E., por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**6°.-MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL MERCADILLO DE LOS OLIVOS, LOS DOMINGOS POR LA MAÑANA, SEA ADOPTADO, POR EL PLENO CORPORATIVO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

- **ELABORAR, A INSTANCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE OLÍAS DEL REY, UN PLAN DE MOVILIDAD PARA LA ZONA DEL MERCADILLO PRIVADO DE LOS OLIVOS, PARA QUE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PRIVADOS O DE EMERGENCIA Y PEATONES SEA, LO MÁS SEGURA POSIBLE, Y EVITAR, ASÍ, CHOQUES Y COLISIONES, QUE, YA, SE ESTÁN PRODUCIENDO.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “Hasta en tres ocasiones, este Grupo Municipal de Izquierda Unida de Oías ha traído, al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, la alerta que supone para la zona donde se ubica el Mercadillo de la Zona Sur, los domingos por la mañana, la ocupación de vías públicas en el entorno de esta instalación.

Hemos advertido del peligro que supone, para los usuarios que se acercan a este Mercadillo, el que se aparquen coches ocupando más espacio del que está previsto. Ese peligro es producido por la posibilidad de posibles siniestros entre vehículos que acuden a esta instalación y, sobre todo, el peligro que supone que ocupen la vía de circulación por más espacio del posible, impidiendo el acceso normalizado de vehículos de emergencia o extinción de incendios a determinadas zonas de Los Olivos, las Lomas o San Pedro, todas Urbanizaciones de la Zona Sur.

El pasado domingo 22 de abril, se produjo una colisión de vehículos en una zona donde había coches que no pueden estar. Ocupan dobles filas, haciendo las calles más estrechas de lo permitido, y obligan a maniobras peligrosas para el resto de conductores y peatones. En este caso, la colisión se saldó solo con daños materiales, pero es probable que un día nos encontremos con otros daños.

Es necesario que se acometa un plan de movilidad para los domingos, en la zona del Mercadillo de Los Olivos, que permita una circulación fluida y sin peligro para vehículos y peatones, así como asegurar el acceso a todas las zonas de todas las Urbanizaciones afectadas por esta actividad privada. Es necesaria una zona de aparcamiento más amplia que las propias calles de la Urbanización y es necesario un plan de movilidad.

Por este motivo, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Olías trae a la consideración del Pleno esta Moción para su debate y aprobación, si procede, de los siguientes:

### **ACUERDOS**

Elaborar, a instancias de la Policía Local de Olías del Rey, un Plan de Movilidad para la zona del Mercadillo privado de Los Olivos para que la circulación de vehículos privados o de emergencia y peatones sea lo más segura posible y evitar, así, choques y colisiones, que ya se están produciendo”.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: es una Moción que explicamos en Comisión, y que tiene que ver con otras dos Mociones, al menos, que este Grupo, ya, ha traído, a este Pleno, y que tienen que ver con el Mercadillo de Los Olivos, en concreto en el horario, pongamos, de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, aproximadamente, el jaleo de coches que se monta en ambos lados de las aceras, en todas las calles en el entorno de la Urbanización. No es problemático para nosotros, así dije en Comisión, no es problemático para nosotros que vengan coches, lo problemático es, cuando los coches ocupan Vías que pueden ser usadas, por coches de seguridad, y poníamos el ejemplo de un edificio o un piso alto de la Urbanización Los Olivos, en el Bloque alto de la Urbanización Los Olivos o de San Pedro, y cómo llega el coche de bomberos, ahí. Si no cuentan que, en la recién nombrada Calle Geranio, están aparcados los coches en ambos lados de la Carretera y es imposible que quepan dos, si, además, en la Subida de Cabañuelas, los coches se aparcan en la zona de aparcamiento, en la zona pintada de amarillo, va a ser complicado que, en muchos casos, accedan, a alguna emergencia, vehículos de seguridad.

Lo que traemos, en la Moción, prosigue D. José María Fernández, es que la Policía Local haga, igual ha sido disuasorio, no lo sé, creo que llevan, dos ó tres domingos, puestas las señales de prohibido aparcar en una de las calles del Mercadillo, no sé qué nivel de disuasión tienen, porque no hay Policía Local, luego, para poder multar, con lo cual es apelar al civismo de la Gente; pero intentar que la Policía Local establezca un Protocolo de Actuación, el día de Mercadillo, de 8 de la mañana a cuatro de la tarde, aproximadamente, para evitar que las calles que están alrededor del Mercadillo de Los Olivos no es que tengan un problema de coches, que sería lo de menos, tengan un problema de seguridad, en caso de que haya una emergencia, en el Municipio, que tengan un problema de seguridad, que no puedan acceder vehículos, como el de Bomberos que necesitan unos tres metros, y que, desde luego, la Calle Geranio, ni de risa, ni la Subida de Cabañuelas, en el tramo que va desde el Centro de Salud hasta el inicio del Mercadillo, ni de risa, tampoco, llega a los tres metros para que entre el coche de Bomberos; era instar, a la Policía Local, para que haga un Protocolo de Entrada y Salida de Vehículos, vaya.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Nosotros estamos a favor.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: Nosotros, por nuestra parte, decir lo siguiente, el Plan que hay, ahora mismo, lo elaboró la Policía Local, y, efectivamente, los que vivimos, ahí, sabemos lo que ocurre, los fines de semana, a pesar de muchas prohibiciones que hagamos, la Calle Geranio, efectivamente, que no se aparca, a diario, en esa calle, los días de Mercadillo se aparca en los dos lados, en la rotonda de esa calle, efectivamente, a pesar de la prohibición, se aparca, y, en el vial de servicio que sube toda la Avenida de Cabañuelas, pues el tráfico está complicado. Nosotros estamos de acuerdo en volver a decirle, a la Policía Local, que vuelva a hacer otro Plan, hay uno el que está hecho lo hicieron ellos, pero estamos de acuerdo y lo apoyaremos. Y, después, la Policía Local, normalmente, habitualmente, o muy habitualmente, no está, los domingos, por una sencilla razón, porque todos sabemos que tienen turnos de tardes y de noches, y el domingo por la mañana están, sólo, cuando, expresamente, les citamos cuando ha habido problemas, ha habido algún domingo que sí han estado. Entonces, como no tenemos recursos para tener Policía todos los días, mañana, tarde y noche, y los domingos, pues les diremos que hagan un Plan, y, después, también, procuraremos que, en momentos que veamos complicados, que los ha habido en el Mercadillo, pues poner a la Policía Local, pero, vamos, estamos de acuerdo con la Moción.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción, presentada por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

**7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO PSOE INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN DEFENSA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA Y DE LA CUENCA DEL RÍO TAJO, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO: LAMENTAR Y RECHAZAR, CON VEHEMENCIA, LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REALIZAR UN TRIPLE TRASVASE DE 60 HECTÓMETROS CÚBICOS DEL TAJO AL SEGURA.**

**SEGUNDO: INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A PROMOVER Y CONSENSUAR UN PACTO NACIONAL DEL AGUA DONDE SE ESTABLEZCA EL PRINCIPIO INEXCUSABLE DE QUE CADA CUENCA HIDROGRÁFICA ASUMA SU DÉFICIT HÍDRICO, ESTABLECIENDO, COMO MEDIDA OBLIGATORIA, QUE CADA CUENCA UTILICE SUS RECURSOS NATURALES O ANTRÓPICOS, COMO LA DESALACIÓN, ANTES DE PEDIR Y/O RECIBIR AGUA DE OTRA CUENCA, INCLUSO DENTRO DE UNA MISMA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA.**

**TERCERO: INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A ESTABLECER, LEGALMENTE, LA IMPOSIBILIDAD DE TRASVASAR AGUAS NO EXCEDENTARIAS, CONSIDERÁNDOLAS COMO AQUELLAS QUE PONGAN UN RIESGO LOS USOS PRIORITARIOS Y NECESARIOS PRESENTES Y DE FUTURO EN LA CUENCA CEDENTE, TENIENDO EN CUENTA LOS CICLOS HÍDRICOS QUE SE PRODUCEN EN NUESTRA**

**REGIÓN, Y PREVIENDO LA PROFUNDIDAD DE LOS PERÍODOS SECOS FRENTE AL MENOR IMPACTO DE LOS HÚMEDOS.**

**CUARTO: INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A MODIFICAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA QUE CASTILLA LA MANCHA PUEDA SER MIEMBRO DE PLENO DERECHO DE LA COMISIÓN CENTRAL DE EXPLOTACIÓN DEL ACUEDUCTO TAJO-SEGURA.**

**QUINTO: APOYAR, AL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, EN SU PROPUESTA DE IMPULSAR UNA REFORMA LEGAL QUE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL AGUA DE LAS DESALADORAS A PLENA CAPACIDAD Y A LA POSIBILIDAD DE QUE EL AGUA DESALADA PUEDA SER SUBVENCIONADA POR LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO, PARA QUE LA RAZÓN DEL COSTE ECONÓMICO NO SEA UNA EXCUSA PARA REALIZAR NUEVOS TRASVASES.**

**SEXTO: IMPLANTAR UN PLAN DE USO PÚBLICO Y DE ADECUACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN TODA LA CUENCA DEL RÍO TAJO, A SU PASO POR NUESTRA REGIÓN, QUE PERMITA LA REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DE LOS EMBALSES Y DEL RÍO, DE LA FLORA Y LA FAUNA DE LA CUENCA Y QUE INCLUYA ESTRATEGIAS DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MALTRECHA ECONOMÍA DE LOS PUEBLOS RIBEREÑOS, TRAS AÑOS DE INJUSTOS Y PERJUDICIALES TRASVASES.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “una de las evidencias, empíricamente demostrables, del cambio climático es la disminución paulatina de los recursos hídricos naturales en las Cuencas Hidrográficas, lo que sumado a una creciente demanda y a la necesidad de garantizar caudales ecológicos suficientes, conforme a las necesidades medioambientales, hacen que el agua se esté convirtiendo en un "patrimonio" (como lo define la Directiva Marco del Agua) cada vez más escaso y demandado.

Esta realidad de disminución de los aportes hídricos está más que demostrada en la Cabecera del Tajo, Río que sufre dos grandes presiones: por un lado, el Acueducto Tajo-Segura, por el que se marchan más de 350 Hm<sup>3</sup> anuales de media, y, por otro, Madrid, una Comunidad Autónoma que cuenta con más de 6,5 millones de habitantes que suponen un consumo de más de 550 Hm<sup>3</sup> anuales.

Si nos fijamos, sólo, en la Cabecera del Tajo, nos encontramos que los aportes hídricos comprobados son de unos 750 Hm<sup>3</sup> anuales, de los que el 45%, aproximadamente, se marcha, por el Trasvase, al Segura, a otras Regiones, dejando a la Cabecera en una perpetua situación de excepcionalidad hasta tal punto que, de los últimos quince años, sólo, durante dos meses, ha estado en situación de normalidad.

Esta perpetua situación de estrés hídrico se ha agravado, hasta el último, con la extrema sequía que ha golpeado España en los últimos meses, llevando a los Embalses de Entrepeñas y Buendía a estar, durante meses, en situación declarada de emergencia. A pesar de las fuertes lluvias del mes de marzo (el mes más lluvioso en décadas) el agua embalsada ha sobrepasado, por pocos Hectómetros cúbicos, la situación de emergencia.

Es en ésta situación, con los Embalses por debajo del 18% de su capacidad, y con el fantasma de la escasez del agua, en este nuevo ciclo seco, en la que el Gobierno de España ha autorizado un triple trasvase de 114 Hm<sup>3</sup>, al Levante Español, produciéndose la anécdota de que, en los momentos del trasvase, circule más metros cúbicos de agua/por segundo por la tubería hacia El Segura que por el cauce natural del Tajo, a la altura de su medidor por Aranjuez.

Esta situación ha demostrado, empíricamente, que los trasvases, por tanto, no eran de aguas excedentarias, como se venía recogiendo en su regulación normativa, puesto que significaban restricciones a la Cuenca del Tajo, sino que eran imposiciones compulsivas de lobbies y concurrencia política que los hacía posible.

Se da el agravante de que, en el Levante Español, existe la posibilidad de usar el agua del mar, especialmente para usos industriales y regadío, a través de las Desaladoras - financiadas por la Unión Europea - que, en su conjunto, tienen más capacidad de agua que el trasvase autorizado por el Gobierno de España. Estas Desaladoras se encuentran algunas cerradas, otras por debajo del 30% de su capacidad, lo que demuestra una voluntad inequívoca del Gobierno de España de no resolver el problema de fondo y de mantener al Río Tajo en los umbrales de la emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olías del Rey presenta, para su debate y aprobación en Pleno, la presente Moción por la que solicita, del Pleno Municipal, que se tomen los siguientes

#### ACUERDOS

Primero: lamentar y rechazar, con vehemencia, la decisión del Gobierno de España de realizar un triple Traslase de 114 Hectómetros cúbicos del Tajo al Segura.

Segundo: instar, al Gobierno de España, a promover y consensuar un Pacto Nacional del Agua donde se establezca el principio inexcusable de que cada Cuenca Hidrográfica asuma su déficit hídrico, estableciendo, como medida obligatoria, que cada Cuenca utilice sus recursos naturales o antrópicos, como la desalación, antes de pedir y/o recibir agua de otra Cuenca, incluso dentro de una misma Demarcación Hidrográfica.

Tercero: instar, al Gobierno de España, a establecer, legalmente, la imposibilidad de trasvasar aguas no excedentarias, considerándolas como aquellas que pongan un riesgo los usos prioritarios y necesarios presentes y de futuro en la Cuenca cedente, teniendo en cuenta los ciclos hídricos que se producen en nuestra Región, y previendo la profundidad de los períodos secos frente al menor impacto de los húmedos.

Cuarto: instar, al Gobierno de España, a modificar la legislación vigente para que Castilla La Mancha pueda ser Miembro de pleno derecho de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

Quinto: apoyar, al Gobierno de Castilla La Mancha, en su propuesta de impulsar una reforma legal que establezca la obligación de utilizar el agua de las Desaladoras a plena capacidad y a la posibilidad de que el agua desalada pueda ser subvencionada por los Presupuestos Generales del Estado, para que la razón del coste económico no sea una excusa para realizar nuevos trasvases.

Sexto: implantar un plan de uso público y de adecuación medio ambiental en toda la Cuenca del Río Tajo, a su paso por nuestra Región, que permita la rehabilitación del entorno de los Embalses y del Río, de la flora y la fauna de la Cuenca y que incluya estrategias dotadas presupuestariamente para la recuperación de la maltrecha economía de los pueblos ribereños, tras años de injustos y perjudiciales Trasmvases".

Iniciando el debate, interviene D. Juan José Fernández, Miembro del P.S.O.E., indicando: una de las consecuencias demostrables del cambio climático es la disminución paulatina de los recursos hídricos naturales en las Cuencas Hidrográficas, lo que sumado a la creciente demanda y a la necesidad de garantizar caudales ecológicos suficientes conforme a las necesidades medioambientales, hacen que el agua se esté convirtiendo en un patrimonio, como dice la Directiva Marco sobre el Agua, cada vez más escaso y demandado. Si nos fijamos, sólo, en la Cabecera del Tajo, nos encontramos que los aportes hídricos, comprobamos, son 750 Hm<sup>3</sup> anuales, de los que el 45%, aproximadamente, se marcha, con el Trasmvase Tajo-Segura, a otras Regiones, dejando a la Cabecera en una perpetua situación de excepcionalidad hasta tal punto que, de los últimos quince años, sólo, durante dos meses, ha estado en situación de normalidad.

Esta perpetua situación de stress hídrico, prosigue D. Juan José Fernández, se ha agravado, hasta lo último, con la extrema sequía que ha golpeado, a España, en los últimos meses, llevando a los Embalses de Entrepeñas y Buendía a estar, durante meses, en situación declarada de emergencia. A pesar de las fuertes lluvias del mes de marzo, el mes más lluvioso en décadas, el agua embalsada ha sobrepasado, por pocos Hm<sup>3</sup>, la situación de emergencia. Es en esta situación, con los Embalses por debajo del 18% de su capacidad, y con el fantasma de la escasez de agua, en este nuevo ciclo seco en el que el Gobierno de España ha autorizado un triple Trasmvase de 114 Hm<sup>3</sup>, al Levante Español, produciéndose la anécdota de que, por momentos, por el Trasmvase, circulen más m<sup>3</sup> de agua/por segundo, por la tubería hacia el Segura, que, por el cauce natural del Tajo, a la altura del Medidor en Aranjuez. Esta situación ha demostrado, empíricamente, que los Trasmvases, por tanto, no eran de agua excedentaria, como se venía recogiendo en la Normativa, puesto que significaban retenciones en la Cuenca del Tajo, sino que eran imposiciones compulsivas de lobbies y concurrencias políticas que lo hacían posible. Se da el agravante de que, en el Levante Español, existe la posibilidad de usar el agua del mar, especialmente para usos industriales y regadío, a través de las Desaladoras, financiadas, por la Unión Europea, y que, en su conjunto, tienen más capacidad de agua que el Trasmvase autorizado, por el Gobierno de España. Estas Desaladoras se encuentran algunas



cerradas y otras por debajo del 30% de su capacidad, lo que demuestra una voluntad inequívoca del Gobierno de España de no resolver el problema de fondo y de mantener al Río Tajo en los umbrales de emergencia.

Por lo anteriormente expuesto, prosigue D. Juan José Fernández, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Olías del Rey presenta, para su debate y aprobación, la presente Moción y se solicita al Pleno Municipal:

1º.- Lamentar y rechazar, con vehemencia, la decisión del Gobierno de España de realizar el triple Traspase de 114 Hm<sup>3</sup> del Tajo al Segura.

2º.- Instar, al Gobierno de España, a promover y consensuar un Pacto Nacional del Agua donde se establezca el principio inexcusable de que cada Cuenca Hidrográfica asuma su déficit hídrico, estableciendo, como medida obligatoria, que cada Cuenca utilice sus recursos naturales, como antrópicos, como la desalación, antes de pedir y no recibir aguas de otra Cuenca, incluso dentro de una misma Demarcación Hidrográfica.

3º.- instar, al Gobierno de España, a establecer, legalmente, la imposibilidad de trasvasar aguas no excedentarias, considerándolas como aquellas que pongan en riesgo los usos prioritarios y necesarios, presentes y de futuro, de la Cuenca excedente, teniendo en cuenta los ciclos hídricos que se producen en nuestra Región, previniendo la profundidad de los períodos secos, frente al menor impacto de los húmedos.

4º.- Instar, al Gobierno de España, a modificar la legislación vigente, para que Castilla La Mancha pueda ser Miembro de pleno derecho de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

5º.- Apoyar, al Gobierno de Castilla La Mancha, en su Propuesta de impulsar una Reforma Legal que establezca la obligación de utilizar el agua de las desaladoras, a plena capacidad, y a la posibilidad de que el agua desalada pueda ser subvencionada por los Presupuestos Generales del Estado, para que la razón del coste económico no sea una excusa para realizar nuevos trasvases, y, por último

6º.- Implantar un Plan de uso público y de adecuación medioambiental en toda la Cuenca del Río Tajo, a su paso por nuestra Región, que permita la rehabilitación del entorno de los embalses, de los ríos, de la flora, de la fauna y de la Cuenca, y que incluya presupuestariamente, para la recuperación de la maltrecha economía de los Pueblos ribereños, tras años de injustos y perjudiciales Traspases.

A continuación, interviene D. José María Fernández indicando: también, vimos esta Moción, bastante más por encima, en Comisión, con el compromiso de leerla mucho más en profundidad para verla en Pleno, y, de todas maneras, en Comisión, sí que le comenté, al Compañero, con Juanjo que estuve con él, que, siendo cierto que había puntos que estábamos de acuerdo, fundamentalmente el cuarto de su Moción, llegamos muy tarde para que Castilla La Mancha esté en la Comisión de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, llegamos muy tarde, ya, para hacerlo; estando de acuerdo en eso, en otros puntos no estamos de acuerdo, tenemos

una visión absolutamente distinta del concepto del Agua, empezando por lo que no se dice; en ningún momento de la Moción se dice algo tan importante, para nosotros, como que el Agua es un derecho, y esto no lo dicen los Chicos de Izquierda Unida, esto lo dice la ONU, desde el año 2.010, reconoce El Agua como derecho humano esencial para la ciudadanía, para regadío y para abastecimiento, para agua de boca, pero el Agua es un derecho, y en la Moción, haciendo una estricta lectura de la Moción, eso no se dice.

La Moción, continúa D. José María Fernández, tampoco, en ningún momento, critica el modelo actual que nos ha traído hasta aquí. La Política de Trasvases y de Pantanos es antigua, muy antigua, es pasada, incluso anacrónica, en muchos casos es hasta anacrónica, pero el modelo que nos ha traído hasta aquí, no se cuestiona, aquí, en la Moción no se cuestiona, y el modelo que nos ha traído, hasta aquí, es el que, entre otras cosas, permite que haya cientos de miles de hectáreas ilegales, en Murcia, ilegales, en Murcia o en El Levante, de lo que se siguen beneficiando del agua que sale del Tajo, del agua que sale de la Cabecera del Tajo-Segura. Es posible que interesen más unos territorios que otros, en esta País. Esta Comunidad Autónoma ha tenido el privilegio de que dos de sus Presidentes han sido Ministros de Defensa, Bono y Cospedal, curioso, es curioso, no es interpretativo, esto es una realidad, es curioso, y, quizá, quizá, la preponderancia de una Zona sobre otra, la preponderancia de la Zona de Levante sobre la Zona Manchega, esquilma a La Mancha para enriquecer al Levante, pues puede ser uno de esos motivos, permitir esquilmar a La Mancha para enriquecer con el agua al Levante, puede ser uno de esos motivos.

Tampoco estamos muy de acuerdo, en la Moción, prosigue D. José María Fernández, con el tratamiento que se hace de las cosas que se dicen. La Directiva Marco del Agua tiene dieciocho años, es del 2.000, tiene dieciocho años, ahora, hasta hace bien poco, hasta el mes de marzo, ha estado en revisión, en la Unión Europea, ha estado en revisión en un proceso participativo, de estas cosas que hace la Unión Europea, tan emocionantes con los ordenadores y con claves, una cosa muy emocionante. Izquierda Unida de Europa sí que ha presentado Alegaciones, setenta y cuatro, a la Directiva Marco del Agua, que tienen que ver con fundamentos que no están contemplados en la Directiva Marco del Agua, pero que sí se ponen, aquí, como si lo estuvieran, como el caudal ecológico. El caudal ecológico de los ríos no está contemplado en la Directiva Marco del Agua. Los Bosques de Ribera que, también, se ponen, aquí, en solfa, tampoco están contemplados en la Directiva Marco del Agua, y los contaminantes, tampoco, están contemplados en la Directiva Marco del Agua. De las setenta y cuatro Enmiendas que se han hecho, a esa Directiva, de éste Grupo Político en Europa, esas tres cosas queremos que se contemplen, nosotros sí hemos hecho nuestro trabajo; ya, lo comentaba, también, en Comisión, con Juanjo, se lo comentaba a él, directamente, que el Partido Popular Europeo y el Partido Socialista Europeo, hasta lo que yo sé, no han presentado ninguna Enmienda a la Directiva Marco del Agua, la misma Directiva Marco del Agua que, entre otras cosas, permite el cobro de un derecho humano esencial. Hablan de Pacto del Agua, y yo creo que hay que empezar a desmontar algunas cosas que no son justas para la ciudadanía porque les engañamos.

El Pacto del Agua, continúa su intervención D. José María Fernández, quiere decir que, o votamos todos que sí, o no hay Pacto, empecemos a gobernar, eh, empecemos a tomar

decisiones, que no pasa nada, y, si el Pacto del Agua no puede ser, porque hay que tomar una decisión y que ponga encima de la mesa un Acuerdo, un Programa, un Proyecto, pero hablar de Pacto, en esta Región, suena a chiste, porque, la última vez que se habló de Pacto del Agua, en esta Región, llegó hasta el último momento de la votación de la Reforma del Estatuto de Autonomía, en el Congreso de los Diputados, que el Partido Popular, en este caso, dijo no, precisamente, por el tema del agua, con lo cual, difícilmente, podemos empezar a entablar una conversación que tenga lógica y tenga finalidad y que tenga fin, si pedimos un Pacto que, ya, sabemos, de antemano, que no se va a producir, porque es que el propio Partido Popular no quiso modificar el Estatuto de Autonomía, exclusivamente, porque se quería que entrara el Agua dentro de ese Estatuto de Autonomía. No se habla de modelo, pero es que, cuando hablamos de cambio climático, es cuando empezamos a hablar de Desaladoras. Las Desaladoras tienen, básicamente, desde nuestro punto de vista, claro, tienen dos impactos, uno medioambiental, y otro económico. Yo creo que el económico es más importante. En el medioambiental, la desalación produce que la sal que quitas del agua, la tienes que llevar a algún sitio, la membrana que quita la sal, la tienes que limpiar, y son productos químicos que hay que limpiar, con lo cual la degradación de la zona donde están las Desaladoras es importante.

Si a eso, prosigue D. José María Fernández, le unimos que el consumo de kilowatios de electricidad/por metro cúbico producido de agua desalada es elevado, hablar de cambio climático, en esta Moción, suena a raro. Si en Castilla La Mancha, además, en los últimos tres Presupuestos, por no hablar de los anteriores cuatro que era de chiste, pero que, en los últimos tres Presupuestos, se ha reducido la Partida Presupuestaria de Cambio Climático, suena más raro, todavía. Suena más raro, todavía, que, en Castilla La Mancha, se haya reducido esa Partida que Cospedal dejó ridícula; Cospedal dejó en ridícula, pero que, en este caso, se sigue reduciendo. Y la Desaladora decía que tenía un problema medioambiental, el impacto de la sal, el impacto sobre la vegetación, porque esa sal hay que tirarla, la vegetación en el entorno de la Desaladora, y el impacto medioambiental de la producción energética para desalar, pero tiene un problema añadido, las Desaladoras están en manos de empresas privadas, en general, están en manos de empresas privadas. Si subvencionamos, desde los Presupuestos Generales del Estado, el metro cúbico de agua desalada, se lo damos a Aqualia, o a Aguas de Alicante, y, desde luego, este Grupo, por ahí, no va a pasar, porque esa variable, para nosotros, es esencial; si está en manos privadas y subvencionamos, desde el Estado, pagamos todos el beneficio de la empresa privada, y, por ahí, no vamos a pasar.

Nosotros, continúa D. José María Fernández, insistimos en que esta Moción no termina de presentar la postura, porque nosotros apostamos por una alternativa que pase por, sin duda, denunciar un modelo de insostenibilidad en la Región Levantina que no soporta más consumo de agua. Si dejamos el grifo abierto de los mares, dejamos sin Mediterráneo. Con este modelo productivo, dejar el grifo abierto del mar, es acabar con el Mediterráneo, poder hacer una autopista que vaya de Valencia a Mallorca, en cuestión de poco, porque acabamos con el agua, porque no hay un modelo alternativo, y, en esta Moción, no se propone ningún modelo alternativo para dejar de considerar el agua como algo infinito, por eso no nos gusta esta Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expone: Yo lo voy a leer muy deprisa, lo tienes, tú, en tu correo, porque esto del agua, la verdad, es que muchos no somos Técnicos y entendemos poco, entonces lo voy a leer:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Como consecuencia del proceso de planificación hidrológica desarrollado entre el 2012/2013, Castilla La Mancha, gracias al Gobierno del Partido Popular, se dio un salto cuantitativo en asignaciones y reservas de agua.**

**Así, se asignaron y reservaron un total de 4.231,76 hm<sup>3</sup>/año de recursos** hídricos procedentes de las distintas Demarcaciones Hidrográficas en las que se sitúa Castilla-La Mancha. Si comparamos los resultados de asignaciones y reservas contenidas en la propuesta de los Planes Hidrológicos aprobados en 1.998, en donde se contemplaron un total de 3.806,31 hm<sup>3</sup>/año, por lo tanto, si hacemos la cuenta, el **incremento logrado, por el Gobierno del Partido Popular en Castilla La Mancha, fue más** que notable: del **11,2%**, Pero lo más llamativo es que, **sin necesidad de hacer escenas teatrales, como lo era la pretendida reforma del Estatuto de Autonomía que se llegó a plantear**, de la que se retiró el propio PSOE por falta de apoyos en sus filas, se obtuvo una reserva muy superior a la que, demagógicamente, planteó el Partido Socialista, que la limitó a 4.000 Hm<sup>3</sup>. Y ahora volvemos a vivir lo mismo; es decir:

- Aquellos que vendieron a Castilla La Mancha al votar a favor de la derogación del Trasvase del Ebro, no voy a decir quién fue.
- Aquellos que esquilmaron, durante décadas, los Embalses de Entrepeñas y Buendía.
- Aquellos que venden nuestro agua a Levante, para incrementar el volumen de agua a transferir a Murcia,
- Aquellos que, no solamente autorizaron las obras de los pozos de sequía, pretenden, ahora, intentar engañar, de nuevo, a los Castellano Manchegos, presentándose como salvadores del agua, cuando nunca han hecho nada, salvo malgastarla, dilapidarla, venderla o usarla, como argumento político,

engañando a nuestros ciudadanos.

Hagamos un sencillo repaso histórico:

Sorprende oír hablar, al candidato del PSOE a la Junta de Comunidades, Candidato, en este momento, es el Presidente, del agua. No porque no pueda hacerlo, sino por el escaso conocimiento que demuestra tener, cuando se limita a repetir lo que algún asesor sin memoria le dijo en su día.

Después de más de 30 años de Gobierno del Partido Socialista en Castilla-La Mancha, el señor Page, quiere presentarse, ante los ciudadanos, como el adalid de la defensa del agua, como si hubiera sufrido una profunda amnesia.

Refrescando las mentes sobre lo que los Gobiernos Socialistas han hecho en relación con el Tajo, es interesante recordar que la única garantía, en cuanto a volúmenes y caudales mínimos en el Tajo, hasta finales de los noventa, fue el caudal de 6m<sup>3</sup>/segundo del Río a su paso por Aranjuez, y que fue un Ministro Socialista, Josep Borrell, y un Gobierno Socialista quien, en 1995, redujo, por Decreto Ley, dicho caudal a la mitad.

Con lo que el panorama - aguas abajo, Toledo y Talavera - no podía ser más desolador, pues, para más inri, el 9 de noviembre de 1995, las existencias totales de Entrepeñas y Buendía, quedaron en 122,417Hm<sup>3</sup>, es decir, el 4,95% de su capacidad; lo que suponía 3,617Hm<sup>3</sup> de agua útil. Algo que nunca se había visto.

Y que curiosidad, gobernaba el PSOE tanto en España como en Castilla-La Mancha.

Pero no satisfechos con esto, en 2004 con la llegada de José Luis Rodríguez Zapatero, al Gobierno de España, y José María Barreda, al de Castilla-La Mancha. Zapatero nombra Ministra de Medio Ambiente a Dña. Cristina Narbona, ultra-trasvasista en 1993 y anti-trasvasista once años después - bueno, a medias - porque derogó el Traspase del Ebro, y se olvidó del Río Tajo que es lo que nos ocupa.

¿Y qué hace el Gobierno del PSOE en Castilla La Mancha?: pues aceptar sin rechistar los mandatos de Zapatero....

¿Y quién era, en esos momentos, Consejero e, incluso, Vicepresidente del Gobierno Socialista?: D. Emiliano García Page, a la sazón Presidente de la Junta de Comunidades, quien, sin decir esta boca es mía, aceptó que el Tajo quedara como huérfano en materia de cesiones importantes de Agua....

Poco después, algún asesor debió pensar que, para lavar las vergüenzas y engañar a los ciudadanos, lo mejor era adoptar una postura de negación ante cualquier Trasvase, por muy descabellada que, jurídicamente, fuera la postura. Y vaya que sí lo era, pues no ganaron ni uno sólo de los más de 15 recursos que interpusieron.

Poco después, alguien decide que lo correcto es modificar el Estatuto de Autonomía, pero, nuevamente, se trató de una farsa: Para corroborarlo, sólo hace falta acudir, al Diario de Sesiones de las Cortes de 2 de febrero de 2009, para asistir - con bastante nivel de estupefacción - a como el entonces Presidente Barreda decide retirar “motu proprio” la propuesta de Modificación del Estatuto, pues, no encontró ni siquiera el apoyo de quien, en esos momentos, era Presidente del Gobierno de España, es decir, no le apoyó ni Zapatero.

Para finalizar con el juego iniciado, el PSOE decidió presenta una Ley donde se recogiera una reserva estratégica para Castilla La Mancha de 4000 hm<sup>3</sup>; interesante pretensión, pero ignorante de la correcta defensa de los intereses de los Castellano-Manchegos. Y por qué se dice esto, pues porque las asignaciones y reservas que tenía Castilla La Mancha, del anterior proceso de planificación (1998), eran de 3.806 hm<sup>3</sup>, por lo que el Gobierno, en ese momento, del Partido Popular de Castilla La Mancha no debió parecerle, tan bien, fijar nuestro techo máximo en 4.000 hm<sup>3</sup>, y, finalizado el nuevo ciclo de planificación, las asignaciones y reservas para Castilla La Mancha se elevaron a 4266 Hm<sup>3</sup>, es decir, una simple resta nos da que se aumentó en 425 Hm<sup>3</sup> por encima de lo conseguido en 1.998, y 266 hm<sup>3</sup> por encima del techo máximo que el PSOE quería para los Castellano-Manchegos en la Ley a la que ellos mismos renunciaron.

El resto de logros requieren, solamente, de un mínimo repaso de las

hemerotecas:

Más agua en todos los Planes, gratuidad del abastecimiento de los ciudadanos de Albacete que ya no tendrán que pagar por beber a regantes Valencianos.

Yo voy a dar, sólo, dos notas, tengo bastantes más, pero voy a dar dos que nos interesan

## NOTAS SOBRE ALGUNOS DE LOS PLANES.

### Tajo.

- La elevación de la reserva estratégica de 240 a 400 Hm<sup>3</sup>, que, aunque dilatada en el tiempo, asegura todas, y, cuando hago esta referencia, digo “todas” las necesidades de agua de Castilla-La Mancha, que se atienden con los embalses de cabecera.
- Se ha conseguido garantizar un caudal mínimo por Talavera de la Reina de 10m<sup>3</sup>/s, que es un hito histórico, pues el caudal circulante por Talavera era casi nulo.
- Inclusión, como obra prioritaria, “La elevación de las Parras”, que ya ha sido licitada por el Ministerio, previa habilitación de un crédito extraordinario que hizo el Gobierno de España, en este caso Mariano Rajoy.

### Guadiana.

Así, se ha establecido una reserva de 50 hm<sup>3</sup>/año desde la Cabecera del Tajo contemplada en el Plan Hidrológico de esta Demarcación.

Dado lo anterior, y viendo la propuesta del Presidente de la Junta de Comunidades, de Page, de “Trasvase 0” **quisiéramos que nos dijese que, después de gastarse 250MM€ en una tubería manchega (obra inicialmente proyectada en 125MM€), es decir se gastó el doble, no va a permitir que pase agua para el abastecimiento de los Pueblos de Ciudad Real, Cuenca y Albacete, a través de la cara tubería manchega.**

- Plan Hidrológico aprobado en 1998, en donde se contemplaron un total de 709,76 hm<sup>3</sup>/año, con las del nuevo proceso de planificación, 724,59 Hm<sup>3</sup> el incremento logrado es algo mayor del 2%, que se puede considerar remarcable, dados los escasos recursos disponibles de la Demarcación.

Y no sigo, porque...., finaliza su intervención el Sr. Alcalde.

A continuación, D. Juan José Fernández manifiesta: Txema, efectivamente, yo puedo estar de acuerdo contigo, aunque tenemos que ser mucho más ambiciosos, pero yo, en este caso, lo que estaba haciendo es una Moción muy sencillita, estábamos tratando de defender algo que es evidente, hoy, ahora mismo, y es que, por parte de ese Gobierno que nos dice el Partido Popular que es el que ha garantizado el agua, pero, sin embargo, resulta que parece, como si nadie hubiera ido, a Entrepeñas y Buendía, y viera el lodo que hay, allí, con ese caudal que nos ha asegurado, y lo que está claro es que, al día de hoy, la Comisión Técnica del Traspase Tajo-Segura ha autorizado un aumento de volumen de agua trasvasada del Tajo al Segura, de los 20 Hectómetros cúbicos mensuales, para los meses de abril mayo y junio, autorizados, en el pasado mes se aumenta, todavía, dieciocho más para los meses de mayo y junio. Esta decisión que está motivada, según las normas establecidas en el Memorándum del Traspase, los Embalses de cabecera de Entrepeñas y Buendía han entrado en el escenario dos, es decir apenas superan los 675 Hm<sup>3</sup>.

Esta decisión, prosigue D. Juan José Fernández, que, volvemos a decir, está auspiciada, por la milicia tejerina, es absolutamente irresponsable, y, así, lo consideran los Municipios ribereños, pero es que todas estas historias que nos ha dicho el Sr. Alcalde, con respecto a todas las garantías que nos ha dado el Partido Popular en cuanto a agua en Castilla La Mancha, resulta que, cuando han venido los Eurodiputados a ver la situación del Tajo, han emitido Informe; lamentablemente, ese Informe no es vinculante, y, claro, esa es la situación, pero, lógicamente, lo que sí, ya, le han pedido, al Gobierno Español, a través de ese Informe de la Directiva Marco del Agua, han sido varias cosas: concretamente, que el modelo de la gestión de los recursos hídricos en España, condicionado a la posible distribución, al uso, al cumplimiento de los requisitos medioambientales y de los Planes Hidrológicos de Cuenca, y tiene que dar prioridad a los requisitos medioambientales, frente a los socioeconómicos. Ha sido suprimida del Informe, por la Enmienda del compromiso. Luego, la falta del caudal ecológico que lleva el Río Tajo; luego, la alteración del hábitat que se está produciendo con la degradación absoluta del río, y, por último, invita a un diálogo constructivo, con las ONG, con la Sociedad Civil, y plantea que hay que mejorar la gobernanza del agua de la Cuenca del Segura, y aumenten con la gestión de las aguas subterráneas y superficiales, ajustar las superficies de regadío, es decir lo que nos estaba insinuando, de alguna manera, Txema, lo decía, claramente, que, lógicamente, allí en la Cuenca del Segura, en



El Levante, no es que falte agua, es que sobran Hectáreas de regadío, y, entonces, no llega, ahí, pero vamos, a la hora de evaluar tantos gastos, como hemos visto en esa tubería, lo que sí valen, muchísimo más, a la Unión Europea, han sido esas Desaladoras. Esas Desaladoras están, ahí, y las Desaladoras que no han entrado en marcha, posiblemente, la Unión Europea haga devolver, al Gobierno de España, devolver el dinero que costó puesto que no se utilizan, y, en esa situación, es la que estamos, y, mientras tanto, estamos esquilmando el agua, a nuestra gente, a los de Castilla La Mancha.

En esta materia, D. José María Fernández indica: el agua es de todos, el agua es un patrimonio natural, y, a partir de ahí, empezamos a hablar de concepciones diferentes del agua. Lo he dicho, nada más empezar, el agua es un derecho, el agua es un derecho humano esencial, y es de Castilla La Mancha en tanto en cuanto gestiona las Cuencas que le corresponden a su Región. El Plan Hidrológico fue derogado, yo no sé si era la solución, recordamos lo que era el Plan Hidrológico, eh. El Plan Hidrológico era una tubería que iba de Barcelona a Cartagena, era una tubería, eso es obra, eso son obras, si a esto le unimos que las empresas que gestionan las aguas, en general, digo la que gestiona en este Municipio, no son empresas de aguas, son empresas constructoras. Nosotros, Izquierda Unida, pone el foco del beneficio en alguien que no es el ciudadano, que es la empresa constructora que iba a encargarse del Plan Hidrológico Nacional, de hacer una tubería de Barcelona a Cartagena, eso era el Plan Hidrológico Nacional, eh, porque no había otro Trasvase posible. Si recordamos los documentos del Trasvase, que eran unos cuantos folios, en los documentos, perdón, del Plan Hidrológico Nacional, sólo, había un Trasvase, sólo se contemplaba un Trasvase, el del Tajo al Segura.

Íbamos a mantenernos, exactamente igual, continúa D. José María Fernández, las Políticas de Cuenca que ha desarrollado el Partido Popular, en el Gobierno, no son merecedoras de ningún aplauso, es que no son merecedoras de ningún aplauso, sobre todo porque no han planteado, jamás, un modelo alternativo, y, nunca, han planteado, para El Levante, algo que sea distinto a tú sigue plantando en terreno que sea ilegal, porque, total, los aguatenientes que son los que, verdaderamente, mandan en el agua, en éste País, son aguatenientes del Levante no denuncian. Hay alternativa, mirad, el 22 de marzo, el Partido Socialista de esta Región entregó, a Francisco Turrión, un premio; el 22 de marzo es el Día Internacional del Agua, ese día hubo un Acto Institucional por todo lo alto, y se entregó, a Francisco Turrión, un premio, él hizo un Informe para Greenpeace, en ese Informe para Greenpeace, como decía Juanjo ahora, concluía que en El Levante no faltaba agua, sobraban regadíos que era lo que yo decía que eran ilegales, no presuntamente, es que son ilegales, y dice él: oye, es que el agua subterránea no está

gestionada, el agua subterránea del cuaternario no está gestionada. El cuaternario es un poco la más cercana, la que podemos elevar a terreno, costándonos un poquito menos de dinero, pero hay que meter una bomba, eh; hay que meter una bomba, para sacar, por una tubería, el agua, en este caso, cuaternaria, de los humedales y de los acuíferos de la Cuenca del Segura, no de Murcia ni del Levante, de la Cuenca del Segura que, también, es nuestra, eh, que el Segura, también, es de Castilla La Mancha; no se ha hecho, absolutamente nada.

El problema de esta Moción, prosigue D. José María Fernández, y el problema de que el Partido Popular saque pecho con esto, es que no hay ni un solo modelo alternativo a esto, nadie se ha cuestionado nada, posiblemente es una conclusión a la que hemos llegado nosotros es que pesan más unos votos que otros, desde nuestro punto de vista pesan más los votos levantinos que los votos castellano-manchegos, y, por eso, nadie ha planteado, jamás, una alternativa, y el Plan Hidrológico Nacional, derogado, no era la solución, eh, contemplaba un único Trasvase y una macro-tubería, como esta que no llega a Las Pedroñeras, la tubería de La Mancha. Sacar pecho el Partido Popular yo creo que no es justo. Decía Juanjo que era una Moción sencilla, no, no lo es, no lo es, porque hablar de Desaladoras está bien, como poder alternativo, pero hablar de Desaladoras, únicamente, y encima subvencionadas, con lo que hay, detrás de las Desaladoras, ya, no es tan sencillo, por lo menos para nosotros, al menos para nosotros, no es tan sencillo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: Nosotros vamos a presentar una Transaccional, a ver si vale, y es la postura nuestra y es la siguiente:

1.- Ejecutar, en su integridad, el Programa Presupuestario 531A de Regadíos y Explotaciones Agrarias del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, ya que es evidente el incumplimiento, por parte del Gobierno de Emiliano García Page y Podemos, en los compromisos adquiridos en los Presupuestos de los Ejercicios 2016 y 2017.

El bajo nivel de ejecución presupuestaria deslegitima el interés que intenta demostrar el Gobierno de PSOE y Podemos para exigir más agua, cuando ellos son incapaces de invertir los fondos prometidos en los Presupuestos para mejorar y ampliar las infraestructuras, sobre todo las de regadío, de Castilla La Mancha.

2.- Ejecutar el Presupuesto de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, ya que la inejecución presupuestaria de los Ejercicios 2016 y 2017, por parte del Gobierno de Castilla La Mancha, contradicen las reivindicaciones que quieren abanderar PSOE y Podemos para exigir más agua y la defensa ecológica de las Cuencas Hidrológicas que transcurren por nuestra Tierra, por ejemplo el Guadiana.

3.- Trabajar por la unidad de toda la sociedad de Castilla La Mancha para defender, dentro de un Pacto Nacional del Agua, que Castilla-La Mancha obtenga el agua

necesaria en cantidad y calidad que garantice el desarrollo económico y la preservación ecológica de nuestro territorio bajo el principio de prioridad de cuenca.

4.- Instar, al Gobierno de D. Emiliano García Page y Podemos, al cumplimiento de sus obligaciones en materia de depuración de aguas residuales, elaborando y ejecutando, con carácter inminente, un Plan para la Construcción y Puesta en Funcionamiento de las EDAR (Estación Depuradora Aguas Residuales) - afortunadamente nosotros, ya, tenemos dos, que se han tirado, años y años, sin tenerlas Olías del Rey - que son necesarias para nuestra Región. Esa es la postura que tenemos en el Partido Popular.

Terminando el turno de intervenciones, D. Juan José Fernández señala: por nuestra parte, ratificarnos en nuestra Moción, no vamos a aceptar ninguna Transaccional, y lo que sí pedimos es que se vote la Moción nuestra como viene.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el P.S.O.E., por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., e indicando, en definitiva, el Sr. Alcalde lo siguiente: El Partido Popular quiere explicar el voto, y el voto es la Propuesta Transaccional que hemos puesto, es decir, desde donde empezamos a decir “Ejecutar en su integridad el Programa Presupuestario 531 A...que son necesarias para nuestra Región”, por eso votamos en contra.

**8º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO PSOE INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**INSTAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE INVIERTA EN LA INSTALACIÓN DE NUEVOS DESA, E INFORME, A ESTE PLENO, SI HA SOLICITADO LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS AL EFECTO POR LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO.**

**INSTAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE INVIERTA EN LA FORMACIÓN DE LOS MONITORES DEPORTIVOS Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DEL RESTO DE TRABAJADORES MUNICIPALES, EN LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS.**

**INSTAR, AL AYUNTAMIENTO, A ESTUDIAR Y PLANIFICAR LA UBICACIÓN DE DICHS DISPOSITIVOS, PARA INTENTAR CUBRIR, LO**

## **MEJOR POSIBLE, LAS DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO, DADA LA IMPORTANCIA DEL TIEMPO DE REACCIÓN EN ESTOS CASOS.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: "con fecha 20 de abril de 2.018 ha sido publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia, la Convocatoria de Subvenciones Financiación de Gastos Entidades Locales y Organismos Autónomos Administrativos para adquisición de desfibriladores semiautomáticos externos "DESA" 2.018. Desconocemos si este Ayuntamiento ha solicitado dicha subvención.

Desde el Grupo Municipal Socialista, presentamos esta Moción porque consideramos que sería una muy buena inversión para dotar al Municipio de las herramientas necesarias en caso de una emergencia.

Se ha comprobado que el DESA es vital en los primeros instantes en que una persona sufre un paro cardíaco. Antes de pararse del todo, en varios casos, el corazón entra en fibrilación, y es, en ese momento, cuando se hace imprescindible la utilización del DESA que provoca una descarga eléctrica controlada. Es vital que esto se realice en los primeros instantes en que se detecta el paro cardíaco; cuanto más tiempo transcurre, menos probabilidades de supervivencia existen. Hablamos de pocos minutos, de ahí la importancia de la colocación en sitios estratégicos, diferentes y, sobre todo, visibles y de fácil acceso, para poder cubrir diferentes zonas del núcleo urbano, puesto que el tiempo es vital.

Otro tema en el que queremos hacer hincapié es en la formación en la utilización de estos desfibriladores por parte de los Monitores Deportivos y, en la medida de lo posible, del resto de trabajadores municipales. Recordemos que todo ello puede ayudar a salvar una vida en caso de emergencia, por lo que entendemos que, siempre, se puede hacer más

### ACUERDOS

- Instar, al Ayuntamiento, para que invierta en la instalación de nuevos DESA, e informe, a este Pleno, si ha solicitado las subvenciones convocadas al efecto por la Diputación de Toledo.
- Instar, al Ayuntamiento, para que invierta en la formación de los Monitores Deportivos y, en la medida de lo posible, del resto de trabajadores municipales, en la utilización de estos dispositivos.
- Instar, al Ayuntamiento, a estudiar y planificar la ubicación de dichos dispositivos, para intentar cubrir, lo mejor posible, las diferentes zonas del Municipio, dada la importancia del tiempo de reacción en estos casos".

Iniciando el debate, interviene D. Rodrigo Ortiz Gamero, indicando: Buenas tardes, bienvenida, la Moción trata sobre desfibriladores - lee, seguidamente, el contenido de la referida Moción -.

Seguidamente, D. José María Fernández, manifiesta: Nosotros vamos a estar a favor de la Propuesta, como comentamos en la Comisión, también, y, solamente, una cosa que, también, dije en Comisión, y es que el Punto dos, instar al Ayuntamiento para que invierta en la formación de los Monitores Deportivos, nosotros entendemos que esa formación la tiene que dar la empresa que pone el DESA, la empresa que pone el desfibrilador, debe ser la responsable de impartir esa formación.

A continuación, el Sr. Alcalde expone: hay una pregunta concreta que la voy a contestar, porque entiendo que la debo contestar, no porque la tenga que contestar, y es si se han pedido. No se han pedido; ¿por qué no se han pedido?, porque entendemos que tenemos uno en el Polideportivo que es donde se hacen las actividades, y otro lo tiene Protección Civil. Siempre que hay un Evento, que hay Gente, pues está Protección Civil. El problema no es por el desfibrilador, es que, a mí, me hace mucha gracia “que se ponga en el Pueblo”, ¿dónde los ponemos?, ¿y quién lo utiliza?, “que se pongan” y se insta para que se invierta, lo acaba de decir en la exposición de motivos que ha hecho, lo ha dicho “en diferentes partes del Municipio”, ¿dónde los ponemos? - se pone, en la Moción, indica D. Rodrigo Ortiz, instar al Ayuntamiento a estudiar y planificar la ubicación de dichos dispositivos para intentar cubrir, lo mejor posible, las diferentes zonas -. ¿Pero, dónde los ponemos?, pregunta el Sr. Alcalde - pues, lo estudiamos, contesta D. Rodrigo Ortiz -. Claro, lo estudiamos, vale, indica el Sr. Alcalde, entonces, como nosotros, ya, lo tenemos estudiado, y, ya, los tenemos puestos, siempre que hay un Evento, lo tenemos, en el Polideportivo que es donde se hacen, y Protección Civil que son los que lo llevan en el coche. Y, después, Cursos tienen Protección Civil y los Monitores Deportivos no hay uno, hay cinco personas habilitadas, y los desfibriladores no pueden estar por la calle y no los puede coger cualquiera; efectivamente, tiene que estar la persona, entonces estamos en un Municipio de Segunda, esto no es Madrid, no puedo poner desfibriladores por las calles, entonces nosotros lo vamos a votar que no, por qué, porque entendemos que, hasta el momento, tenemos lo que necesitamos y tenemos formada la Gente donde la necesitamos.

Al respecto, D. Rodrigo Ortiz indica: me gustaría aclarar algunas cosas. ¿Dónde los ponemos?, en sitios públicos, está claro, y de fácil acceso, sí se pueden poner en sitios accesibles, de hecho hay que ponerlos en sitios habilitados y accesibles. “Que lo coja cualquiera”, y esto, me imagino que vendrá que se habló, en la Comisión, el tema de peligrosidad, de posibles accidentes o mal uso, esto es un desfibrilador semiautomático externo, esto qué significa: en una emergencia, alguien lo coge y lo utiliza, y resulta que el paciente no requiere de la descarga, el aparato no va a hacer la descarga eléctrica, sólo se realiza la descarga si el paciente reúne los requisitos para que la máquina realice la descarga, de hecho es el que está operando el aparato el que tiene que dar al botón, y, sólo, se da en el caso de que el corazón esté fibrilado, si no, nada; si es inconsciente, o si el corazón va bien, la máquina no actúa, o sea, aunque tú le des al botón, no da la descarga, o sea que peligrosidad de poder ponerlo en un sitio público, a la vista y tal, ninguna, o sea, de hecho, en las charlas que se daban y la gente que promueve todo esto, lo que se busca es que esté en sitios de fácil acceso, para que yo, si

puedo, sepa dónde ir, allí hay uno, porque es, como he dicho, es de vital importancia al principio, o sea en los primeros instantes.

“Tema de que hay dos prevenciones”, prosigue D. Rodrigo Ortiz, uno en Protección Civil y otro, aquí, en el Polideportivo, que está muy bien, pero el del Polideportivo vale para el Polideportivo y los alrededores inmediatos, y el de Protección Civil no siempre Protección Civil está operativo, creo que está en el coche, y yo, ahora, pregunto, vivimos en un Municipio con dos zonas separadas por cinco kilómetros, si hay una emergencia, en el Mercadillo que hemos estado hablando antes, o, por ejemplo, en un Evento Deportivo, ahí, no hay, está desprotegido medio Municipio, qué va ir Protección Civil, cuando vaya no hace falta, en la Parte Este no llega, estamos desprotegidos en esa Parte.

El tema económico, continúa D. Rodrigo Ortiz, también se trató, en la Comisión, se dijo algo, no son caros, está entre 1.500 y 2.000 la instalación, aparte tenemos lo de las subvenciones, ahora ha habido ésta, pero es algo que se está promoviendo mucho en Campañas Publicitarias, en la Televisión Nacional incluso, o sea que es algo que se está promoviendo, en Comunidades de Municipios Protegidos que se dice, o sea que es algo que se está dando mucha coba, porque es algo que funciona y que es de muy fácil manejo, aunque hay que tener la formación adecuada, pero no es algo que sea... porque es semiautomático, ya te digo, la máquina es la que reconoce, tú lo pones, y es la máquina la que reconoce si hace falta, es necesario o no.

Y, luego, por último, prosigue D. Rodrigo Ortiz, el tema de la formación, no creo que sea muy cara, y cuantas más personas, y no sé si has dicho seis personas, cinco y Protección Civil, cinco Monitores, necesitamos no sólo Monitores, en el Ayuntamiento, aquí, los Profesionales, puede pasar, puede pasar en cualquier sitio y a cualquier persona, no sólo a quien está practicando deporte, entonces, creo que es algo que la formación en grupo, que ha dicho Txema, que la empresa que lo instala, posiblemente la empresa, si el Ayuntamiento tal, posiblemente la empresa lo dé, pero es que, también, hay subvenciones para esto, puede el Ayuntamiento junto con la empresa, con subvención ó sin subvención, no creo que sea realmente complicado, y, además, es que estamos hablando de algo que es importante, que se puede salvar una vida y que está demostrado que funciona. Yo tengo el Curso.

En esta materia, el Sr. Alcalde indica: los desfibriladores están donde se necesitan, es decir si a alguien le da un infarto, en el Mercadillo, qué vamos a poner desfibriladores en el Mercadillo, en la Pista de Los Olivos que está descubierta, por favor, hay que ser un poco serio. Entonces, donde se necesita, está, la Gente está formada, entonces yo no puedo votar, es que la tenemos formada, está en el Polideportivo, y, siempre que hay un Evento se hace, no podemos poner desfibriladores, en el Mercadillo, no se pueden poner. Entonces están para los acontecimientos que están, y, si a alguien le da un infarto en el Mercadillo, pues es lamentable, primero eso. Segundo, no tenemos presupuesto para eso, no hay, y no tenemos Gente que formar, a quién formamos en el Mercadillo de Los Olivos, a quién, o en la Pista de Los Olivos, a quién formamos que esté, allí, qué actividad tenemos, allí, no sé qué actividad hay en el

Mercadillo, a quién nombramos, no se me ocurre más, es que me parece estratosférico esto, pero vamos.

Seguidamente, D. Rodrigo Ortiz señala: Solo aclarar que lo del Mercadillo ha sido un decir, tenemos Monitores, allí, hay Centro Social, se puede dar, o si hay puestos en el Mercadillo, queriendo decir que, en cualquier momento, puede darse, y que toda aquella zona está desprotegida, aquí tenemos algo de protección, pero, allí, no, sólo eso, y me ratifico, y, luego, importante, que esté visible, que no sé si es el caso, por ejemplo del Polideportivo, no lo sé, pero me ratifico.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el P.S.O.E., por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., por los motivos que han expuesto.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**9º.- ACUERDO PLENARIO A ADOPTAR RECABANDO DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA, RESPECTO AL ACUERDO ADOPTADO, POR EL PLENO CORPORATIVO, EN SESIÓN DE FECHA 8-1-2.018, DESESTIMANDO LA SUBROGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE OLÍAS DEL REY A FAVOR DE LA MERCANTIL ARAIA SERVICIOS SANITARIOS S.A.**

Iniciando el debate, interviene el Sr. Alcalde indicando: El acuerdo que hemos adoptado, en el Pleno Corporativo, con fecha 8-1-2.018, desestimando la subrogación de la gestión integrada en la Residencia y Centro de Mayores, a favor de ARAIA SERVICIOS SANITARIOS, esto salvo que me corrija Joaquín, que, seguro, que se lo sabe bastante mejor que yo, es lo siguiente, vamos a ver: el Convenio firmado con UCALSA permite que UCALSA, transcurrido un determinado tiempo que, en este momento, me parece que es el 20% - el 25% indica el Secretario -, pueda subrogar la gestión integral de la Residencia. En su momento, pese a que se lo permite un Convenio, en su momento nos pidieron la subrogación, y este Pleno dijo que no por determinadas cuestiones. Posteriormente, UCALSA, con el no del Ayuntamiento por delante, volvió a recurrir, y nos pidió por qué no se le había comunicado y los motivos por qué se le denegaba, se le dieron, pero, como medida preventiva, nosotros entendemos que no está de más, ante el Recurso, a posteriori, que hizo UCALSA, dirigirnos, al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, para hacer una Consulta muy sencilla, y era si las actuaciones que ha llevado a cabo el Pleno Municipal se ajustaban o no a Derecho, nada más.

El Consejo Consultivo, prosigue el Sr. Alcalde, como la Consulta se la hice yo, me dice que lo lleve, a Pleno, y que, si el Pleno lo estima oportuno, que le hagamos esa Consulta. Nosotros entendemos que, ante los Recursos que puedan poner las otras

Partes, estaríamos más seguros de la resolución que se ha adoptado, que el Consejo Consultivo nos dijese que, yo entiendo que sí, está ajustada a Derecho.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: en Comisión, se nos entregó el documento del Recurso de Reposición de la empresa UCALSA a este respecto. Unas cuantas cosas: nos acusa, al Ayuntamiento, de que adolecemos de legalidad para tomar la decisión que viene en el Pliego de Condiciones, porque el Pliego de Condiciones dice, explícitamente, que se podrá subrogar la gestión integral de esta Residencia privada, previa comunicación y aceptación del Ayuntamiento, eso dice el Pliego; la Abogada de UCALSA, dice que adolecemos de legalidad, ella abre un poco de conocimiento de sintaxis y de semántica, porque tiene narices las faltas de ortografía que tiene el documento, las faltas de ortografía y de redacción que tiene el documento en el que pretende fijar una posición para decirnos que hemos cometido una ilegalidad, "tela" las faltas de ortografía que tiene, el adjudicatario percibirá por "los citados plazos" en concepto de servicios "prestaos" a los beneficiarios, la Ley del "contacto", entendemos que es la Ley del contrato, será Ley de contratos, no del contrato, y, aquí, pone Ley del "contacto", es decir cuando uno va a acusar, al Ayuntamiento en Pleno, de estar haciendo actos ilegales, igual debería mirar un poco la semántica, sintaxis, un poquito más y la ortografía que pone.

Izquierda Unida votó en contra, prosigue D. José María Fernández, Izquierda Unida votó en contra de que esto fuera así, fuimos los únicos que votamos en contra; Partido Popular y Partido Socialista se abstuvieron, y nosotros nos ratificamos, como en las Mociones, de nuestro voto en contra. Vamos a votar a favor de pedir, al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, este Informe para ver si esta actuación se ajusta a Derecho, estamos de acuerdo en que esto es así. Votamos en contra porque mantenemos lo que ella considera que hacemos como mítin político, que no es más que una posición política ante una privatización de un Servicio Público, y punto, que no garantiza ese Servicio Público, la prestación, pasados los cinco más cinco años que no se garantizan, y que el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores a que hace mención, después de la infame Reforma Laboral, del año 2.012, del Partido Popular, abre la puerta a mantener condiciones laborales distintas a las que tenían los trabajadores en origen, por eso votamos en contra, y lo vuelvo a advertir, diga la Señora esta que hacemos un mítin político o no.

Por cierto, continúa D. José María Fernández, los Grupos Políticos, y están Joaquín y Maribel, aquí, nos dice que nos tenemos que dedicar a "velar por que los actos administrativos se ejecuten según normativa", yo no, yo no. Los Grupos Políticos tenemos que velar por que nuestra ideología y nuestra conciencia queden plasmadas en las actividades municipales que hace un Ayuntamiento, velar, por la legalidad de los actos administrativos, creo que tenemos Personal Técnico para ello, escaso, añado que escaso, que debería ser más el Personal Técnico para velar por esa justicia administrativa, pero nosotros no tenemos que hacerlo, nosotros tenemos que trabajar desde la Política, tenemos que hacer Política, y los Técnicos que hagan su trabajo, con lo cual vamos a votar que sí a que se pida el Informe del Consejo Consultivo, recordando que este Grupo Municipal, ya, se manifestó en contra, porque no



garantizaba el Servicio, pasados los cinco más cinco, porque el artículo 44 no garantizaba las condiciones laborales, y porque esto es un Servicio privatizado de gestión privada de un Servicio Público - que se recalque, añade D, Jorge Vega, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, que esta Señora aprenda a escribir, que se recoja bien, en Acta, por favor -. Al respecto, el Sr. Alcalde indica: está grabado, está grabado.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: sobre todo, hacer, primero, un inciso, respecto a su propuesta de los turnos, yo, en el turno del Agua, he visto que ha intervenido, Vd., unos diez minutos, y, desde luego, que me parece muy bien, por lo tanto espero que, algún día, desde luego, se ofrece en igualdad de condiciones a esta Concejala, en los debates plenarios o fuera de ellos, y no use, de modo totalmente arbitrario y discriminatorio su competencia de moderar los debates que es lo que hace en las exposiciones y en los tiempos de esta Portavoz. Dicho esto, verdad, desde luego, que no nos podemos creer que sigan a vueltas con la subrogación de la Residencia, que nos quieran seguir haciendo partícipes de su falta de decisiones y de no seguir absolutamente nada. Primero, quisieron volcar la responsabilidad a la Junta, dijeron que contestarían a la subrogación cuando la Junta, que era la competente, expresara. Tuvo que contestarles la Junta que: dado que UCALSA no es la Titular del Centro en el que se ubican las plazas contratadas, ya que acreditó, en el momento de la presentación de su Oferta, la disponibilidad de las mismas, a través de un Contrato de Concesión del Uso Privativo del Terreno de Dominio Público Municipal del Ayuntamiento de Olías del Rey, se requiere la autorización previa por parte del Ayuntamiento.

Llegamos a este Punto, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, el Partido Socialista les dijo: autorización del Ayuntamiento, aceptación del Ayuntamiento, no del Pleno, el propio Equipo de Gobierno puede decidir. El Pleno lo que aprobó fue que se construyera y fuera por Concesión Administrativa; después, una Mesa adjudicó quién iba a construir y gestionar, esto eran modificaciones sobre la gestión, por lo tanto el Equipo de Gobierno podía decidir, pero no, efectivamente, Vd. elevó una Consulta, al Secretario, e hizo emitir un Informe, al Secretario, donde se instó a que era el Pleno el que tenía que decidir y votar sobre la posible subrogación, y eso es lo que vamos a pasar a leer, el órgano competente, y esto dice el Informe del Secretario, será el Pleno Municipal para proceder a la determinación, si se otorga o no, la autorización necesaria para que tenga eficacia la cesión requerida, por la empresa UCALSA, en el escrito presentado, ante esta Corporación. El órgano competente es el Pleno Municipal, en este caso concreto, debido a que la Concesión Administrativa fue otorgada, a la Entidad Mercantil UCALSA, como se ha mencionado, anteriormente, se adoptó, por el Pleno de fecha 16 de junio de 2.005, y nos insta a que lo decidamos en Pleno, venimos a Pleno, tomamos la decisión, y, ahora, no sabe si lo que hizo está acorde a Derecho, con un Informe que, Vd., solicitó al Secretario, por favor.

Nosotros, continúa Dña. María Del Rosario Navas, ya, expusimos nuestros motivos, en el Pleno, tal y como consta nuestra abstención sobre la subrogación, y estamos seguros de lo que hicimos, y, si Vd. no está seguro, es su problema, la hubiera

votado a favor y la hubiera sacado adelante que, para eso, tiene mayoría absoluta, por lo tanto deje de enmarañar este asunto. El recurso que ha planteado UCALSA es, al Sr. Alcalde, por lo tanto, solucíonelo, solucíonelo, y, ahora, quiere hacernos cómplices de que no sabe si el Pleno actuó conforme a Derecho, cuando, expresamente, nos hizo votarlo, por favor, por favor.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: yo, aparte del tono que utiliza cuando me habla - por favor, es la quinta vez que lo trae, indica Dña. María Del Rosario Navas, asuman el Gobierno, es la quinta vez, es la quinta vez -. Por favor, por favor, indica el Sr. Alcalde, no tiene la palabra, y, por favor, se puede, Vd., callar, se puede, Vd., callar, la apercibo, según el Reglamento, por segunda vez, y, expresamente, le digo que, la tercera, como bien sabe, lo sabe, perfectamente, tendrá que abandonar la Sala. Así que le pido, por favor, que no me haga que la eche, que es a la única Concejala que he tenido que echar, dos veces, y aguanto insultos suyos, eh, sin echarla. Yo, sólo, le quiero decir una cosa, primero, el que hace el Convenio que permite la subrogación, el que lo hace, es el Partido Socialista Obrero Español de Olías del Rey, es decir si UCALSA pide la subrogación, es porque el antiguo Alcalde, Compañero suyo que estaba sentado a su lado, se lo permitió en un Convenio, y quiere ejercer su derecho.

Segundo, prosigue el Sr. Alcalde, también, se dice que quien tiene que aprobar o no esa subrogación y motivarlo es el Ayuntamiento, no el Alcalde, y yo entiendo que el Ayuntamiento somos, desde la Sra. Alexandra hasta Jorge Vega, somos todos los que estamos, aquí, esos somos el Ayuntamiento, el Ayuntamiento no es el Alcalde. Y, como dice, expresamente, es que lo ha dicho hasta Vd., si hay un Órgano que aprueba una cosa que es el Pleno, no va a ser el Alcalde el que lo deshaga, ¿Quién aprobó eso?: el Pleno; ¿quién lo tiene que volver a aprobar?: pues el Pleno, no es el Alcalde, es el mismo órgano el competente, y es el Pleno. Nosotros lo que estamos diciendo es que, ante el Recurso que ha puesto, que nos confirme, que para eso está el Consejo Consultivo, que hemos actuado bien, y, ya, está, si es que no tiene nada, yo estoy seguro que sí, pero como hay un Órgano Consultivo, quiero que me lo ratifique, y punto pelota, y lo demás es darle vueltas a lo que no hay que darle vueltas, y quien tiene la culpa de que eso sea privado es el Partido Socialista Obrero Español, que, con sus únicos votos, fue el que trajo, aquí, a esa Empresa, es el único, y quien tiene la culpa de que esa Empresa, ahora, quiera ejercitar un derecho, que es subrogar, es el Partido Socialista Obrero Español que él, solito, firmó un Convenio donde pone que, pasado el 25% de tiempo, lo puede hacer, entonces no nos dé clase, porque la culpa de todo lo que está pasando la tiene el Partido Socialista.

Y, tercero, le recuerdo que el 80% de las plazas que tiene esa Residencia, las tiene la Junta de Comunidades, eh.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández expone: Voy a ser muy rápido, telegráfico. Votamos que no queríamos Convenio, los únicos que votamos que no queríamos Convenio, en éste Ayuntamiento, fuimos nosotros, y queremos que se emitan los Informes para que no haya Convenio, por lo menos ese Convenio que se presentó.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas comenta: pero vamos a ver, si la Consulta que va a elevar, al Consejo Consultivo, es si está acertado a Derecho lo que hicimos en el Pleno, que el Sr. Alcalde nos hizo un Informe ex profeso para traerlo y que fuera el Pleno el que se pronunciara y, ahora, dudáis hasta del propio Secretario, y de lo que nos hizo votar el Sr. Alcalde, pero, es más, es que nos está diciendo que es una Residencia privada, una Residencia privada, y, por eso, tiene que decidir el Pleno, aclárese, porque es que tiene un totum revolutum. Desde luego, que nosotros lo tenemos muy claro, Vd. nos hizo traerlo a Pleno, votamos la abstención respecto a la subrogación. La Entidad ha planteado un Recurso, entonces resuélvalo; desde luego que nos hizo y nos argumentó, por activa y por pasiva, que era el Pleno quien tenía que decidir, el Pleno ha decidido, hombre, por favor, es que está dudando hasta del Informe de su propio Secretario.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: yo no le puedo decir lo que pienso de estas cosas, porque si, ahí, pone que es el Ayuntamiento quien tiene que resolver, si, Vd. cree que el Ayuntamiento es el Alcalde, algunas veces dice que me creo yo el Ayuntamiento, que, efectivamente, no lo soy. Es el Pleno, Sra. Navas, Vd. es que no lo ha entendido, todavía, es el Pleno, lo aprobó, la otra vez, el Pleno, y que, hoy, ¿lo ha aprobado el Pleno?, y, ya, está, y, Vds. son los responsables de todo lo que está pasando con esta Residencia, y no le dé más vueltas, y todo este lío, dicen que el causante de la causa es el causante del mal causado, sabe quién ha causado el mal: el que ha firmado el Convenio y el que ha traído a esa Empresa; entonces, si el causante de la causa es el causante del mal causado, ya sabe, Vd., quién es el que tiene toda la culpa de todo lo que está pasando.

Finalmente, realizada la votación pertinente, y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, de fecha 25-9-2.003, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY:

**Solicitar**, a través del reglamentario procedimiento de la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el pertinente **Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha** que, en orden a poder garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones obrantes en el expediente municipal tramitado al efecto, acredite, si procede, la adecuación a Derecho del Acuerdo adoptado, por el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 8-1-2.018, mediante el que se desestimó el contenido de la solicitud presentada, por la Empresa UCALSA, Concesionaria Municipal de la Gestión Integral de la Residencia y Centro de Día de Mayores de Olías del Rey, instando la subrogación de la referida Gestión a favor de la Mercantil ARALIA SERVICIOS SANITARIOS S.A.

Votaron la abstención los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E.

**10º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO PSOE INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A LA RECUPERACIÓN DE LA**

**PLANTILLA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A REVERTIR LOS RECORTES EN LAS PLANTILLAS DE POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL EN CASTILLA LA MANCHA, ATENDIENDO, ESPECIALMENTE, A LAS NECESIDADES DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS RURALES, DONDE SE HA INCREMENTADO LOS ROBOS EN EL CAMPO Y EN VIVIENDAS.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A PROPORCIONAR, A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE LOS MEDIOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD IMPRESCINDIBLES PARA LA PROTECCIÓN DE SU INTEGRIDAD FÍSICA COMO SON LOS CHALECOS ANTIBALAS, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS Y RECURSOS ADECUADOS PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR SUS FUNCIONES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DIGNIDAD.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A EVITAR QUE LOS AGENTES SUFRAN LA DOBLE DISCRIMINACIÓN POR NO DISPONER DE CHALECOS ANTIBALAS ESPECÍFICOS Y ADAPTADOS A LA FISONOMÍA FEMENINA E INCORPORARLOS CON NORMALIDAD EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE AGENTES FEMENINAS EXISTEN EN LOS REFERIDOS CUERPOS.**
- **INSTAR, AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A QUE SE PRODUZCA LA NECESARIA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE ESTOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS, Y QUE ELLO SE LLEVE A CABO SIN MÁS DILATACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL HORIZONTE DEL AÑO 2020.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “La Comunidad de Castilla La Mancha ha sido una de las Comunidades más damnificadas por la reducción de Efectivos de Policía Nacional y, especialmente, de Guardia Civil.

Esto ha provocado que, cuanto más recortes en este Cuerpo, más inseguridad, y ese aumento se ha producido, sobre todo, en zonas rurales.

En el conjunto de España se han perdido más de 15.000 Efectivos de Policía y Guardia Civil, desde la llegada del P.P., en Castilla La Mancha, hasta el año 2.016, puesto que, aún, no han sido facilitados los datos de 2.017, se han perdido más de 600 Efectivos de la Guardia Civil, esto sin tener en cuenta que, durante la época estival, muchos Efectivos de Castilla La Mancha se desplazan a otras partes de España para reforzar la seguridad en otras Comunidades Autónomas.

Seguro que se nos dice que la tasa de criminalidad en Castilla La Mancha es muy baja, pero a esto contribuye que haya desaparecido, de las estadísticas, los hurtos y los robos en el campo, por parte del Ministerio del Interior, desde el año 2.012.

Esa doble moral de pedir un endurecimiento de las penas, mientras que, por otro lado no se reponen las jubilaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que son ellos los que evitan el delito y nos protegen.

El Grupo Municipal Socialista proponemos que se reviertan los recortes en las Plantillas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional en Castilla La Mancha.

El Grupo Municipal Socialista propone que se proporcionen los elementos de seguridad que son básicos para la protección de la integridad física de los Agentes y las Agentes, pero no sólo esto, sino también en lo relativo a sus vehículos o la mejora de las condiciones de vida de las Casas Cuarteles.

El Grupo Municipal Socialista claro que pide y reivindica la equiparación salarial con respecto a otras Policías Autonómicas, pero no sólo desde un punto de vista equiparación salarial, sino desde un punto de vista de mejora de sus condiciones de trabajo y de la mejora de sus derechos sociales, no como lo está planteando el Gobierno de España que pretende recortar, aún más, sus derechos y no realizar una equiparación real, sino una subida que dista mucho de ser una equiparación“.

Iniciando el debate, interviene D. Juan José Fernández, indicando: el número de Efectivos de Guardia Civil y de Policía Nacional se ha reducido, drásticamente, en nuestro País, en el quinquenio comprendido entre 2.001-2.016, como consecuencia de los recortes de más del 12% que el Ejecutivo del Sr. Rajoy del Partido Popular han afectado a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Esta reducción que, también, se ha trasladado a nuestra Región, si comprobamos y comparamos los Datos de Efectivos existentes entre esas fechas, es decir, según la información facilitada, por el propio Gobierno, a una respuesta del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados, se han pasado de 5.191 Guardia Civiles a 4.885, y de 1.678 Policías Nacionales a 1.378, es decir tenemos un descenso de 306 Guardia Civiles y de 300 Policías Nacionales, en total 606 Efectivos menos, junto a las plazas que no se han repuesto, que nos supone cerca de 1.000 Efectivos; es, por ello, que nosotros consideramos, absolutamente,

necesario que se aumente la Plantilla de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, máximo cuando en varias Comarcas de la Región, especialmente en el Medio Rural, se están produciendo preocupantes olas de robos y demás episodios vandálicos que no hacen otra cosa que generar un clima de inseguridad.

Ésta Moción en su presentación inicial, prosigue D. Juan José Fernández, cuando se presentó era para el mes de marzo, y, ahí, también, se pedía lo de la equiparación de las retribuciones de las Policías Autonómicas con los Cuerpos Nacionales, entonces, lógicamente, de esa Moción, de esas Propuestas nuestras, eso lo vamos a retirar, pero sí seguimos notando y percibiendo la necesidad de seguir insistiendo en que, lógicamente, se incremente la Plantilla y, a su vez, se les dote de mejor y suficiente material para el desarrollo de su función, y es, por eso, que los acuerdos que proponemos es:

- Instar, al Gobierno de España, a revertir los recortes en las Plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil en Castilla La Mancha, atendiendo, especialmente, a las necesidades de seguridad en las zonas rurales, donde se ha incrementado los robos en el campo y en viviendas.
- Instar, al Gobierno de España, a proporcionar, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los medios y elementos de seguridad imprescindibles para la protección de su integridad física como son los chalecos antibalas, así como los vehículos y recursos adecuados para que puedan desarrollar sus funciones en condiciones de seguridad y dignidad.
- Instar, al Gobierno de España, a evitar que los Agentes sufran la doble discriminación por no disponer de chalecos antibalas específicos y adaptados a la fisonomía femenina e incorporarlos con normalidad en la misma proporción que Agentes féminas existen en los referidos Cuerpos.

A continuación, D. José María Fernández comenta: Entendemos, entonces, Juanjo, que el último punto - el último punto, al llegar a un acuerdo con los Sindicatos, indica D. Juan José Fernández, lógicamente, nosotros lo respetamos -. Es una Moción presentada, en un momento, continúa D. José María Fernández, distinto al de ahora, era el momento en que la Policía y la Guardia Civil estaban en la calle, exigiendo igualdad de derechos salariales, equiparación salarial con los Mossos D'Esquadra, en Cataluña, que era lo que se pedía, en realidad, vamos a equipararnos con la Policía Autonómica Catalana, lo que pasa es que, leyendo la Moción, hay dos cosas que, de verdad, no terminamos de entender, una, ya, la hemos debatido, también, en este Pleno, cuando se pedía más Efectivos de Policía Local, en el Cándalo, porque había una casa, que estaba, posiblemente, ocupada, por una persona, y nosotros entendíamos que más Efectivos no

supone más seguridad, es más, en ese momento, el problema de esa vivienda no era un problema de seguridad, era un problema de Servicios Sociales, pero se pedía más seguridad, más Efectivos de Seguridad, en el Cándalo, y, en ese caso, dice el segundo párrafo, esto ha provocado que, cuántos más recortes en estos Cuerpos, más inseguridad.

A nosotros, continúa D. José María Fernández, no nos gusta el modelo social de que, cuantos menos Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado haya en la calle, más inseguridad se genera; dan por hecho una cosa y la contraria, a nosotros no nos gusta como modelo, por lo tanto nos llama mucho la atención, nos llama más que en ese pedir que se convoquen más plazas para Policías y Guardias Civiles, se hable del endurecimiento de las penas, que este párrafo no lo entiendo, bajo ningún concepto, en esta Moción, el endurecimiento de las penas; mezclar que haya poca Guardia Civil y poca Policía con el endurecimiento de las penas, ahí es donde, ya, sí que me he terminado de perder, y, si hablamos de derechos a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, funcionarios públicos, hablemos de todos, los de Justicia, también, los funcionarios de Justicia que los que no han asumido las competencias las Comunidades Autónomas tienen diferencias salariales parecidas a las que tenían los Guardias Civiles con los Mossos, parecidas, muy parecidas, es decir, si vamos a defender a los funcionarios, defendamos a todos, a todos los funcionarios públicos, y, por cierto, en este caso concreto, que hablamos de chalecos y de epis, al final son epis para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, a nosotros no nos es ajeno, porque, en Diputación, este Grupo Político ha conseguido que dinero que iba destinado a hacer obra sobre obra, en las Casas Cuartel, se destine, precisamente, a chalecos anti-balas masculinos y a chalecos antibalas femeninos y a epis que tienen que ver con la Guardia Civil, en este caso con la Guardia Civil, exclusivamente, de los coches, de las ruedas de esos Cuerpos que están maltratados, y asumimos que están maltratados, sólo ese Cuerpo de Funcionarios, también más, pero, claro, ese Cuerpo de funcionarios parece que tiene una importancia mayor porque, si no, tenemos más inseguridad, que, a nosotros, ese modelo social, que lo dijimos, en su momento, no nos gusta, vincular la seguridad a más Policías en la calle, no nos gusta.

En esta materia, el Sr. Alcalde expone: como bien se ha dicho, este es un tema que, ya, se ha tratado, y, después, es que hay un acuerdo entre los Sindicatos Policiales y el Gobierno de España; entonces, traer esto, aquí, para nosotros carece de sentido. El cubrir las vacantes que se han producido, ya, se dijo, en su día, yo transmito lo que me dijeron, que está pendiente de la resolución de un Concurso de Traslados y de las Oposiciones que están saliendo, ahora mismo, que ha salido una, y, ahora mismo, vuelve a salir otra, con lo cual esto no tiene encaje porque es que, ahora mismo, para nosotros, esto está, ya, acordado con los Sindicatos Policiales, y las plazas es que están siendo publicadas, ahora acaba de salir para el 2.018, con lo cual no tiene ningún sentido y lo votaremos en contra.

Seguidamente, D. José María Fernández indica: Yo, la propuesta que hago, Juanjo, es si quitáis el segundo y quinto párrafo de la Moción - yo no voy a quitar nada de la Moción, manifiesta D. Juan José Fernández, yo, ya, he quitado lo que tenía que

quitar de la Moción, que era, lógicamente, Txema, te estás fijando, un poco, en la redacción, es decir en la exposición, lo que nosotros estamos planteando son unos acuerdos muy concretos, y, en esos acuerdos concretos, no se habla ni de seguridad, bueno, sí se habla, mira:

“Instar, al Gobierno de España a revertir los recortes en las Plantillas de Policía Nacional y Guardia Civil en Castilla La Mancha, atendiendo, especialmente, a las necesidades de seguridad en las zonas rurales, donde se ha incrementado los robos en el campo y en viviendas.

Instar, al Gobierno de España, a proporcionar, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de los medios y elementos de seguridad imprescindibles para la protección de su integridad física como son los chalecos antibalas, así como los vehículos y recursos adecuados para que puedan desarrollar sus funciones en condiciones de seguridad y dignidad.

Instar, al Gobierno de España, a evitar que los Agentes sufran la doble discriminación por no disponer de chalecos antibalas específicos y adaptados a la fisonomía femenina e incorporarlos con normalidad en la misma proporción que Agentes fémimas existen en los referidos Cuerpos”. Esos son los acuerdos que nosotros estamos proponiendo con esta Moción. Si, luego, lo demás, es la literatura que acompaña al tema, en la que podrás estar o no de acuerdo, que, lógicamente, es respetable, pero los acuerdos son esos dos ó tres párrafos concretos, nos reiteramos en ello -.

En esta materia el Sr. Alcalde comenta: Nosotros estamos de acuerdo en que se cubran todas las vacantes que hay, que se resuelva el Concurso de Traslados, y, después, no vamos a decir nada de lo que, ya, está acordado con los Sindicatos Policiales, es decir no vamos a inventar, aquí, la pólvora, esto, ya, está acordado, con lo cual - eso, ya, está retirado por nosotros, indica D. Juan José Fernández -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el P.S.O.E., por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P.

Votaron a favor de la indicada Moción los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A TRASLADAR, AL GOBIERNO REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA, LA NECESIDAD DE UN CAMBIO EN LA LEY ELECTORAL REGIONAL QUE RECOJA UN SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE ESCAÑOS SEGÚN LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN, SEA ADOPTADO, POR EL PLENO CORPORATIVO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**



**DAR TRASLADO DEL CONTENIDO DE ESTA MOCIÓN AL GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA EXPLICITANDO EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY AL TEXTO PRESENTADO.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “El Régimen Electoral es una pieza clave del Estado Constitucional puesto que habilita la participación política de la ciudadanía, transforma sus votos en escaños y, en definitiva, hace operativo el principio democrático en las Instituciones del Estado. Por esta razón, el legislador debe prestar la debida atención a las necesidades de actualización del Sistema Electoral y examinar las propuestas de reforma compatibles con la legalidad vigente que puedan contribuir a su perfeccionamiento y a la calidad de un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como uno de sus valores superiores el pluralismo político.

El Consejo de Estado, en su informe de 24 de febrero de 2009 sobre las propuestas de modificación del Régimen Electoral General, explicita que la cualidad democrática de un Estado depende, en gran medida, de la capacidad del Sistema Electoral para generar, adecuadamente, la representación política de la sociedad. A tal efecto, el Régimen Jurídico de las Elecciones ha de responder a un doble imperativo. En primer lugar, debe presentarse como un conjunto de reglas de juego igualitarias y neutrales para que la democracia a la que sirven no se vea cuestionada. El segundo imperativo exige que las Elecciones generen un órgano que represente, material y políticamente, y no sólo formalmente, al Cuerpo Electoral.

El problema no está en el mayor o menor desfase en la proporcionalidad de la representación, sino en su alteración radical, dado que la importancia electoral de los Partidos por número de sufragios no se corresponde con el orden de su presencia parlamentaria en escaños, provocando un déficit democrático incompatible con la Constitución, al invertir en la composición política de las Cortes Regionales, por ejemplo, la voluntad política expresada por la ciudadanía en las urnas.

A principios del año 2017 el Gobierno de Castilla-La Mancha inició una “ronda” de contactos con distintas Fuerzas Regionales, con o sin implantación en la Cámara de Representación Regional, para tratar de abordar la Reforma del Estatuto de Autonomía y a la vez la Reforma de la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, Ley que se remonta al mes de diciembre del año 1986 (Ley 5/1986). Izquierda Unida comenzó a trabajar en una batería de propuestas que, entendemos, acercan el texto del Estatuto de Autonomía a la realidad y las necesidades de la mayoría social de nuestra Región.

Apostamos por un modelo de Comunidad Autónoma que se enmarque dentro del modelo de Estado Federal, republicano, plurinacional, solidario, laico, democrático, que apuntale un modelo de igualdad social y ecológico. Un modelo de Autonomía que garantice los derechos esenciales de la ciudadanía. Persigue un objetivo: acercar el Gobierno a los ciudadanos y ciudadanas, mejorar la gestión, hacerla más eficaz y defender nuestra Región de las agresiones que, sistemáticamente, venimos recibiendo. Queremos mayores competencias y más autogobierno para tener MÁS DEMOCRACIA.

Pensamos, así mismo, que cualquier modificación estatutaria debe pasar por un amplio debate y, esperado, consenso, que, hoy, se quiere restringir a los Partidos con representación institucional en las Cortes Regionales. No es de recibo hablar y defender el pluralismo político “consagrado” en la Constitución Española, mientras para la reforma del texto más importante de la Región, solo se piensa en los que tienen representación nacida de un Sistema Electoral profundamente injusto, desproporcionado y que genera desigualdad democrática.

Desde esta perspectiva, es impensable pasar por una reforma estatutaria pensada, elaborada y votada, SÓLO, por los Partidos que, HOY, tienen representación institucional, ya que nacería mermada de credibilidad y de representatividad; pero también es impensable pensar una Comunidad Autónoma como la que dibujamos sin más “trabajadores y trabajadoras” de lo público: necesitamos una Cámara de representación de mayor calado, más representativa y, por lo tanto, con más Representantes de quien lo merezca en las urnas. Pero necesitamos unas urnas que no provoquen “pucherazos” electorales o que cambien un Diputado o Diputada en una Provincia por un Diputado o Diputada en otras Provincias con fines estrictamente electoralistas y partidistas.

Desde Izquierda Unida, tal y como venimos haciendo en los últimos años, queremos debatir una propuesta que considera la necesidad de modificar la Ley Electoral de Castilla-La Mancha, con el único objetivo de hacerla justa y democrática. Nuestras razones no se sustentan en motivaciones partidistas, ni obedecen a cálculos electorales. Nuestra motivación es hoy la misma de ayer, mantenemos una posición coherente, firme e inequívoca, desde hace tiempo, sobre la necesidad de modificar la Ley Electoral para acabar con el déficit democrático existente en Castilla-La Mancha.

El Régimen Jurídico de las Elecciones ha de responder al imperativo de ser un conjunto de reglas de juego igualitarias y neutrales para que la democracia a la que sirven no se vea cuestionada. Además, debe recoger una adecuada articulación jurídica de un Régimen Electoral al servicio de la Democracia para que las Elecciones generen un órgano que represente, material y políticamente, y no sólo formalmente, al Cuerpo Electoral.

Queremos una nueva Ley Electoral para corregir el déficit democrático en las Cortes Regionales, fundamentalmente desde la Reforma de la Ley del año 2014, que dejó el número de Diputados y Diputadas en 33. En la comparativa con el resto de Parlamentos Regionales, entendemos mejor los parámetros de déficit democrático:

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>NÚMERO DIPUTADOS</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<b>GALICIA</b>	75	2.748.695 hab.
<b>ASTURIAS</b>	45	1.050.917 hab.
<b>CANTABRIA</b>	35	588.656 hab.
<b>PAIS VASCO</b>	75	2.188.985 hab.
<b>NAVARRA</b>	50	636.656 hab.
<b>LA RIOJA</b>	33	319.002 hab.
<b>ARAGÓN</b>	67	1.325.385 hab.
<b>CATALUÑA</b>	135	7.518.903 hab.
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	99	5.004.642 hab.
<b>MURCIA</b>	45	1.466.818 hab.
<b>ANDALUCÍA</b>	109	8.403.271 hab.
<b>EXTREMADURA</b>	65	1.099.632 hab.
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	84	2.494.790 hab.
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>33</b>	<b>2.078.611 hab.</b>
<b>MADRID</b>	129	6.454.610 hab.
<b>CEUTA</b>	25	84.519 hab.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>NÚMERO DIPUTADOS</b>	<b>POBLACIÓN</b>
<b>MELILLA</b>	25	86.026 hab.
<b>ISLAS BALEARES</b>	59	1.103.442 hab.
<b>ISLAS CANARIAS</b>	60	2.104.815 hab.

Queremos una nueva Ley para plasmar los principios de proporcionalidad y pluralismo político como valor superior del Ordenamiento Jurídico. El Sistema Electoral impuesto por los Partidos mayoritarios, PSOE y PP, posibilita la obtención de escaños a un determinado número de votantes de cualquiera de esos Partidos, mientras que los niega a un número similar de electores que depositaron su confianza en otros Partidos, como por ejemplo en Izquierda Unida. En el actual Sistema Electoral no se garantiza la igualdad del valor del voto de todos los ciudadanos y ciudadanas castellano-manchegos.

La Ley Electoral Regional vigente no evita injusticias y queremos hacerla más democrática. Esta reforma, además, la entendemos desde la perspectiva de una profunda y verdadera Reforma del Estatuto de Autonomía que debe ir en paralelo para afrontar una mejora estructural de la calidad democrática en la Región, considerando para ellos la Modificación del Estatuto de Autonomía, del Reglamento de las Cortes Regionales, de la Ley que regula la Iniciativa Legislativa Popular y Municipal, así como la creación de nueva legislación de referencia para la participación ciudadana y transparencia en la gestión pública.

Apostamos por un Régimen Electoral que permita situar el nivel de representatividad política de nuestra Región en la medida de las demás Comunidades Autónomas en condiciones similares a las mostradas en el cuadro anterior.

Sin duda, el sistema por el que apostamos debe tender a reflejar, sin limitaciones injustas, los principios de proporcionalidad, representatividad, igualdad para garantizar el principio constitucional de pluralidad política.

A efectos prácticos, traducimos esta propuesta en el establecimiento de una circunscripción única. Sabiendo de los recelos que supone esta opción, que consideramos la más justa posible por el valor que tienen los votos de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Región y cómo se traducen en escaños de representación, apostamos por recoger un sistema de asignación de escaños a cada Provincia objetivo, flexible y duradero que dote de estabilidad democrática a la Ley Electoral Regional. El

mismo debe recoger un sistema de actualización automática de escaños según la evolución de la población.

Apostamos, partiendo de la realidad poblacional de nuestra Región, por un número de escaños situado en una horquilla situada entre los 63 y los 69 Diputados y Diputadas elegidos, tal y como hemos dicho, mediante circunscripción única o bien aceptando la existencia de seis circunscripciones: una por Provincia más una de restos. Cada Provincia elige tres Representantes y otros 37 en función de la población. Los 15 restantes serían elegidos en el colegio de restos, donde computarían todos los votos regionales que no hubiera tenido representación en las circunscripciones provinciales. En todo caso serán elegidos siguiendo el método D'Hont.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal de Izquierda Unida de Olías del Rey trae, a este Pleno, esta Moción para debatir y aprobar, si procede, los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Dar traslado del contenido de esta Moción, al Gobierno de Castilla-La Mancha, explicitando el apoyo del Ayuntamiento de Olías del Rey al texto presentado”.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: Hemos presentado una Moción para trasladar, al Gobierno Regional de Castilla La Mancha, la necesidad de un cambio en la Ley Electoral Regional. Voy a empezar por una cita, lo de Cospedal con la Ley Electoral que ha cambiado, dos veces, sigue siendo un atropello democrático y un “pucherazo”. Esto, tampoco, lo han dicho los chicos de Izquierda Unida, esto lo ha dicho Emiliano García-Page, en el año 2.015, y yo creo que es bueno hablar de calidad democrática de una Región, en tanto en cuanto la representatividad de las Instituciones de esa Región son proporcionales, están bien representadas. En Castilla La Mancha lo ponemos en la Moción, en Castilla La Mancha tenemos un déficit democrático del tipo siguiente: mientras que en el País Vasco hay 75 Diputados, con algo más de dos millones de habitantes, en Castilla La Mancha, con algo más de dos millones de habitantes hay 33. En La Rioja, con 300.000 habitantes, hay 33 Diputados, y, en Castilla La Mancha, con dos millones de habitantes, hay 33 Diputados. En Extremadura, con algo más de un millón de habitantes, hay 65 Diputados, y, en Castilla La Mancha, con dos millones de habitantes, hay 33 Diputados.

Si la calidad democrática, prosigue D. José María Fernández, viene tasada por la proporcionalidad de los Representantes de las Instituciones Regionales, Castilla La Mancha tiene un déficit democrático serio, reconocido, ni más ni menos, que por el actual Presidente de Castilla La Mancha que llamó, al período electoral previo a las Elecciones, “pucherazo”, era un “pucherazo” para él. Si era un “pucherazo” para él, quiere decir que la Institución, en la que él preside, la Región que preside, las Instituciones que él preside, también, están nacidas de ese “pucherazo”, Haciendo una historia pero muy breve, decir que Cospedal, en el año 2.012, pasó de 47 Diputados a

53, ese espíritu democrático le duró a Cospedal dos años, en el 2.014 dijo de 53 a 33, como una horquilla de 25 a 35; esa horquilla qué quiere decir: que, de 25 a 35 Diputados no hace falta cambiar el Estatuto de Autonomía, si ponemos entre 25 y 35 Diputados no hace falta cambiar el Estatuto de Autonomía. Hoy, tenemos 33, podemos ir a 35 con una adjudicación de nuevos Diputados a las Provincias que más nos convengan, que es lo que han venido haciendo los Gobiernos del Partido Socialista y Partido Popular, toda la historia de la Democracia en esta Región, utilizar a las Provincias como motores de votos para conseguir mayor representatividad, eso es lo que han hecho, ahora quito de Cuenca y pongo de Guadalajara, porque creo que va a ir mejor, ahora pongo en Albacete para quitar de Toledo, porque creo que va a ir mejor en Albacete.

Y, sobre esa base, continúa su intervención D. José María Fernández, nosotros creemos que es necesario una Reforma profunda del Estatuto de Autonomía, sin duda, sin trampas, no caigamos en la trampa del agua, es que vamos a cambiar el Estatuto, pero, primero, con un Pacto del Agua, vamos mal, sabemos que vamos mal, pero, también, creemos que es necesaria una Reforma importante de la Ley Electoral que nos dote, no de más Diputados, que también, que los problemas no sean las sillas, que nos dote de más Democracia a la Región, una Democracia que no es justa para Castilla La Mancha. Queremos mantener un Sistema Democrático, una nueva Ley Electoral para paliar ese déficit democrático que dote de proporcionalidad y, cuidado, de pluralismo político, esto que suena un poco rimbombante, lo dice, ni más ni menos, que el artículo 1 de la sacrosanta Constitución, “España es un Estado social y democrático de Derecho, que propugna, como valores superiores de su Ordenamiento Jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”, Artículo 1, esto no nos hemos ido muy lejos a leer, de la sacrosanta Constitución. Queremos que se cumpla eso, queremos que se cumpla, y esta Ley, objetivamente, ni por asomo, se acerca a un régimen democrático normalizado de representatividad, por eso pedimos, a este Ayuntamiento de Olías del Rey, que, para evitar este “pucherazo” declarado por Page, en el año 2.015, vote a favor de esta Moción para decirle, a Las Cortes, que, por favor, se pongan a trabajar, que, si se quiere, hay tiempo.

Seguidamente, D. Juan José Fernández manifiesta: Como comentábamos, en la Moción, efectivamente, el Partido Socialista es el primero que sabe y es conocedor que, efectivamente, en las Reformas de María Dolores de Cospedal, en las Cortes de Castilla La Mancha, nos ha dejado con un importante déficit democrático, pero cómo tenemos que hacer esa Reforma Electoral y me parece que, en éste Punto, detectar esa necesidad urgente de la Reforma que tiene el Partido Socialista, de esa Reforma del Estatuto de Autonomía, me parece que, por parte del Vicepresidente del Gobierno de Castilla La Mancha, ya, se han iniciado una ronda de contactos con todos los Partidos Políticos, a fin de evitar, efectivamente, eso que estábamos criticando, es decir, el Partido Popular, en las Reformas del año 2.014, tanto en una ampliando, como en la otra disminuyendo, utilizó, exclusivamente, su mayoría absoluta, en Las Cortes, para hacer de su capa un sayo, que, lógicamente, venimos a criticar y venimos a notar, ahora, efectivamente, ese déficit democrático, pero la Moción que vosotros nos traéis, ahora, es una Moción que no abre un tema que, para nosotros, consideramos fundamental, es decir no podemos

aprobar la modificación que se puede hacer del Estatuto de Autonomía, y, en su consecuencia de la Ley Electoral, imponiendo un rodillo o una fuerza por muy mayoritaria que sea, es decir esa Reforma del Estatuto hay que consensuarla con las Fuerzas Políticas, hay que conseguir el mayor consenso para, a la hora de aprobar esas Reformas con el resto de las Fuerzas Políticas que no son, sólo, las que están representadas, en las Cortes de Castilla La Mancha, sino también son las que están en las Cortes Generales, porque, al final, es, de su mayoría, de las que va a depender que la Reforma de ese Estatuto de Autonomía salga para adelante o no salga para adelante.

Entonces, prosigue D. Juan José Fernández, vosotros lo que estáis proponiendo, en esta Moción, ya es un sentido único, donde, ya, abris una horquilla de escaños entre 63 y 69, y nosotros lo que no queremos es condicionar esas negociaciones, en ningún momento, entonces, a partir de ahí, lo que nosotros queremos proponer es una Transaccional, es decir que vamos a pedir, al Ayuntamiento, que inste, a Las Cortes de Castilla La Mancha, a que trabaje en una Moción de consenso para que proceda, en el menor tiempo posible, y con el mayor consenso, a constituir una Ponencia para la Reforma del Estatuto de Autonomía y la Ley Electoral de Castilla La Mancha, lógicamente sin condicionar lo que vaya a salir después.

Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta: si admite la Transaccional, yo opino sobre la Transaccional - no, indica D. José María Fernández -. Entonces, ya, no opino, prosigue el Sr. Alcalde, para nosotros, indudablemente, este es un tema muy bonito para tratar, en Las Cortes Generales, con la Reforma del Estatuto en Las Cortes de Castilla La Mancha, yo no voy a entrar en otros temas porque yo sé que, antes de María Dolores de Cospedal y del Gobierno del P.P., alguien, también, hizo algo y, siempre, se está jugando, en Castilla La Mancha, con los pares, los impares, y, dependiendo de qué Provincia, la voy cambiando y me estoy refiriendo a lo que pasó, antes de que viniese la Sra. Cospedal, que alguien, también, hizo lo mismo, con lo cual le dijo “no te arrimes, se lo dijo la sartén al cazo”, ¿no?, pues eso, y no la vamos a votar a favor, lo siento, Txema.

Al respecto, D. José María Fernández expone: estos acuerdos, ya, habían llegado, antes, son acuerdos cupulares, hechos en una Cámara bipartida, una Cámara que nosotros llamamos la Cámara del Antiguo Régimen, una Cámara en la que, sólo, había dos Partidos, y ellos dos, cupularmente, decidían cómo repartíamos los votos en nuestra Región, eso se ha hecho, siempre, lo hizo Bono, lo hizo Barreda, lo hizo Cospedal, y, ahora, veremos lo que hace García-Page, lo han hecho todos, y es, contra eso, contra lo que viene esta Moción. ¿Es importante que se debata, en los Ayuntamientos?: claro, porque lo que se pase, en las Cortes, acaba repercutiendo, directamente, en los Ayuntamientos; la representatividad de las Cortes acaba siendo representatividad de los Pueblos, por eso hablamos de más Democracia, no de más Diputados, es verdad que hablamos, en la Moción, de una horquilla de 63 a 69, es correcto, pero no caemos en la trampa del consenso, lo he dicho, antes, con el tema de los pactos. Los Pactos de Estado son palabras estupendas y son palabras mentirosas porque condicionan a que todos estemos de acuerdo, son palabras que condicionan a que todos estemos de acuerdo, y ¿si no estamos de acuerdo?, ¿qué hacemos, no

governamos?, no governamos, no tomamos decisiones, en algùn momento habrá que tomar alguna decisión, vamos a los consensos mayoritarios, como el de la Constitución del 78.

Yo creo, continúa D. José María Fernández, que el Estatuto de Autonomía tuvo 104 Intervinientes y Ponentes, de toda la sociedad castellano-manchega, y, cuando llegó a la votación final, en el Pleno del Congreso de los Diputados, el tema del Agua, ese Pacto Nacional por el Agua, fue el que tumbó la Modificación Estatutaria, que no entraba, en los planes, la Modificación Estatutaria, y, por cierto, es verdad lo que dice Juanjo que el Vicepresidente empezó, lo decimos en la Moción, en marzo del año 2.017, una ronda de contactos, con todos los Partidos Políticos, y, ahí, se ha quedado, porque el mapa que tenía el Presidente en la cabeza o en sus cuentas, y digo bien con sus cuentas, o hacer una Reforma profunda del Estatuto de Autonomía, que no quería porque hablaba del Pacto del Agua, y, ya, sabía que es tramposo, o hacer una Reforma pequeña del Estatuto de Autonomía que, políticamente, probablemente no le convenía, y, si no, hacemos una pequeña Reforma para la Ley Electoral; esto es lo que dijo, a los Partidos Políticos, ese escenario es el que habló, a los Partidos Políticos, algunos dijimos pues no, por tiempos, por plazos, por responsabilidad, y por irresponsabilidad en la representatividad vayamos a la Reforma Electoral: no, y, ya, nos quedamos tranquilos, y, por cierto, lo que, en definitiva, votaríamos es el acuerdo que hay en la Moción.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda desestimar la referida Moción presentada por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, por los votos del Sr. Alcalde y los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P.

Votaron a favor de la indicada Moción los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, habiéndose abstenido los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E.

**12º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR QUE HA DE ELEVARSE AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA.** Primeramente, se concede turno de palabra, al Secretario Municipal, en orden a informar del contenido del presente Punto del Orden del Día.

Al respecto, el citado funcionario informa del contenido del escrito remitido, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, comunicando el inicio del procedimiento electoral para realizarse, por el Ayuntamiento, la Propuesta de Nombramiento de Juez de Paz Titular de Olías del Rey, a cuyo efecto, se ha procedido, previamente, a la apertura de la reglamentaria Convocatoria Pública, mediante anuncios publicados, específicamente, en los Tablones de Edictos del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento, con fecha 23-2-2.018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de fecha 7-3-2.018, habiéndose presentado, al efecto, una sola instancia firmada por D. Manuel Rodríguez Lizana, quien es el actual Juez de Paz Titular de Olías del Rey.

En base a ello, estudiada la referida y única solicitud presentada, durante el reglamentario período de información pública, y quedando acreditado, en el expediente



municipal tramitado, que la persona que se propone, como Juez de Paz Titular, ya, desempeña, desde el año 1.999, el referido Cargo y reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad dispuestas, legalmente, al efecto, y que, en definitiva, se han cumplido todos los requisitos específicos que, en esta materia, figuran establecidos en los artículos 101-103, 303, 389-397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1-7-1.985, y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz, de fecha 7-6-1.995, se acuerda, por nueve votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde y a los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como a los votos de los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, cumpliéndose el requisito de quórum especial - mayoría absoluta (siete) del número legal (trece) de Miembros de la Corporación Municipal -, habiéndose abstenido los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E.:

Proponer la designación de D. Manuel Rodríguez Lizana como Juez de Paz Titular de Olías del Rey (Toledo), notificándose este Acuerdo Municipal, a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en orden a que adopte, al efecto, la designación y nombramiento procedentes.

**13.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE EN ORDEN A CONTRATAR A UNA PERSONA QUE PERMITA LA APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN HORARIO DE MAÑANA, DURANTE EL PERÍODO DE EXÁMENES, SEAN ADOPTADOS, POR EL PLENO CORPORATIVO, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- **DESTINAR, EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE CONTRATOS QUE PUEDA ACOGERSE NUESTRO MUNICIPIO, UN PUESTO DE TRABAJO QUE, TOTAL O PARCIALMENTE, DESARROLLE SU TRABAJO ABRIENDO EL CENTRO DE LA JUVENTUD Y LA BIBLIOTECA UBICADA EN ESE CENTRO EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS ENTRE EL 21 DE MAYO Y 31 DE JULIO.**
- **INICIAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE NUEVO SERVICIO Y DEL NUEVO HORARIO QUE PROPONEMOS EN LOS MOMENTOS DE MÁXIMA EXIGENCIA PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES.**

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “En el Pleno Corporativo del pasado 17 de mayo del año 2017, este Grupo Municipal registró una Moción para debatir y, en su caso, aprobar una serie de acuerdos encaminados a poder abrir el Centro de la Juventud, concretamente la Biblioteca Municipal, durante el periodo inmediatamente anterior a la celebración de exámenes parciales o finales en estudios universitarios o de bachillerato.

En aquella Moción decíamos que los chicos y chicas jóvenes de Olías debían irse a estudiar, en horario de mañana, a Bibliotecas de Municipios cercanos, ya que en el

nuestro no había posibilidad por no haber Personal, en horario de mañana, que permita la apertura del Centro de la Juventud. Decíamos, además, que esa persona no tendría que permanecer en el interior de la Biblioteca, simplemente abrirla para poner a disposición de los usuarios este servicio.

Queremos recordar que se acordó, por unanimidad, que se pediría información a la Responsable de la Biblioteca siendo, además, uno de los inconvenientes la falta de Personal asignado, en ese horario, a la apertura del Centro de la Juventud de Olías.

Por las fechas en que nos encontramos y por las informaciones al respecto, es posible que podamos disponer de un cierto número de personas que accedan a alguna modalidad de contrato en el Ayuntamiento y es, por eso, por lo que traemos, al Pleno de la Corporación, para su debate y, si procede, posterior aprobación esta Moción y los siguientes

### **ACUERDOS**

- Destinar, en la próxima convocatoria de contratos que pueda acogerse nuestro Municipio, un puesto de trabajo que, total o parcialmente, desarrolle su trabajo abriendo el Centro de la Juventud y la Biblioteca ubicada en ese Centro, en horario de 9:00 a 14:00 horas, entre el 21 de mayo y 31 de julio.
- Iniciar una Campaña de Información de la puesta en marcha de este nuevo servicio y del nuevo horario que proponemos en los momentos de máxima exigencia para los y las estudiantes”.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: Presentamos, en un Pleno anterior, la posibilidad de abrir la Biblioteca Municipal, en horario de mañanas y en períodos que fueran exámenes de Universitarios o de Bachilleres, y es que, ahora mismo, no está abierta, y hace que las chicas y los chicos tengan que irse o a Bargas, o a Toledo, o a otro Municipio el que sea, a poder estudiar, y trajimos esa Moción y se aprobó esa Moción, por unanimidad. Acordamos que era con la idea de abrir la Biblioteca, en horarios de exámenes, ahora damos un paso más y la Propuesta que traemos de Moción es, ya que no se ha aprobado esto, contratemos a una persona, aprovechando los próximos y futuros Planes de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, aprovechando esa subvención que da la Junta de Comunidades, a los Ayuntamientos, para contratar a una persona, si no en este período de exámenes de verano que se acerca y no va a dar tiempo, en el período siguiente que, ya, es Navidad, y, seguramente, llegará Navidad y habrá, también, exámenes, entonces es eso contratar a una persona, dedicada en ese tiempo determinado a la apertura de la Biblioteca por la mañana.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: por aclarar, es que como ponías próxima convocatoria de contratos, te refieres a los Planes de Empleo, no a las Bolsas Municipales que hay diferentes categorías - efectivamente, eso es, indica D.

José María Fernández, lo dije en Comisión, son Planes de Empleo -. Nosotros estamos a favor, finaliza su intervención Dña. María Del Rosario Navas.

A continuación, interviene Dña. María Paz Morales indicando: Como ya vimos, en la Comisión, que os estuve explicando, ya que se ha sacado una Bolsa para la sustitución de Conserjes, se dijo que se podía coger a una persona, precisamente, para que estuviese, ahí, al cuidado de cuando tuviésemos que tener lo que es la Bibliotecaria, que, en principio, se haría, así, que no nos ha dado tiempo a hacerlo en este mes, que hubiera sido lo ideal, porque, como tú dices, se aprobó en el otro Pleno, en lo que estamos todos de acuerdo, y yo soy una de las personas que más de acuerdo estoy en esto, en que la Biblioteca se pueda abrir por la mañana. En principio, yo creo que, para ir avanzando y dar algún paso al frente, yo creo que lo mejor será hacerlo, a través de la Bolsa que se ha abierto para sustituciones y ver cómo se va desarrollando, a ver si hay gente, porque, como, también, os dije, nosotros, en todas las Actividades, hemos pasado unos cuestionarios, en los que decimos si, también, están de acuerdo que, si les interesa, que la Biblioteca esté abierta en estos plazos, en los de los exámenes. Si se ve que hay Gente, y que se puede tener opción a que sea, durante todo el año, pues fabuloso, o sea que eso, también, lo estamos mirando, eso es lo que se dijo, en la Comisión, y os lo sigo diciendo - entonces, en la medida de las posibilidades, añade el Sr. Alcalde, ya te lo diremos, a ti, que eres el Ponente de esto, a ver si lo podemos hacer de una manera o de otra, pero lo intentaremos hacer -, Propuestas y Moción que, en definitiva, son aprobadas, por unanimidad de los Sres. Asistentes, en los términos expuestos.

Por último, en éste Punto del Orden del Día, Dña. María Del Rosario Navas indica una cuestión de orden: entiendo, no sólo, que informen, al Ponente de la Moción, sino que nos informen a la totalidad, claro, del Pleno - perdón, manifiesta el Sr. Alcalde, tiene razón, cuando la tiene hay que darla -.

#### **14º.- BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR PARA SU COBERTURA CON CARÁCTER PROVISIONAL.**

El contenido de las citadas Bases es el siguiente:

#### **BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONDUCTOR PARA SU COBERTURA CON CARÁCTER PROVISIONAL**

##### **PREÁMBULO**

El Ayuntamiento de Olías del Rey, con el ánimo de cubrir la vacante en su RPT, en el puesto de "Conductor", ha decidido abrir concurso interno, de entre los empleados de su Ayuntamiento.

Son varios los motivos que empujan a éste Ayuntamiento a que el concurso sea internamente y con una cobertura provisional. Primeramente por motivos de urgencia,

al tener que ser un proceso de provisión con celeridad. Además es intención de esta Administración dar oportunidades de carrera y promoción a todos aquellos empleados susceptibles de ocupar el puesto vacante.

Asimismo, se hace con cobertura provisional, en tanto sean resueltas las disfunciones de la plantilla que afectarían a este proceso.

### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de provisión, por concurso de méritos, el siguiente puesto vacante en Olías del Rey, incluido en la relación de puestos de trabajo.

Código	Denominación del puesto	Dotación	Grupo	Requerimientos	CD	Estatus	F.P	Observaciones
CP-7	Conductor	001-004	C2	Carnet de conducir C1	15	L	C	

### **SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán optar al puesto vacante aquellos empleados del Ayuntamiento de Olías, laborales o funcionarios del grupo profesional “otras agrupaciones profesionales” y del grupo C2. Los aspirantes del grupo agrupaciones profesionales deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

### **TERCERA. BAREMO**

Para la adjudicación del puesto se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo que se detalla:

- **CURSOS DE FORMACIÓN:**

Se valorarán con **3** puntos como máximo, la superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartido por Administraciones Públicas, centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo a cubrir, convocados por organismo oficial o abonados con fondos públicos, sin cuyo requisito no serán valorados:

a) En los que se haya expedido diploma de participación:

<b>Duración de los cursos</b>	<b>Inferior</b>	<b>Superior</b>
30 horas	0,25 p.	0,50 p.
50 horas	0,50 p.	0,75 p.
80 horas	0,75 p.	1,00 p.
150 horas	1,00 p.	2,00 p.

b) En los que se haya expedido certificado o diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

<b>Duración de los cursos</b>	<b>Inferior</b>	<b>Superior</b>
30 horas	0,50 p.	0,75 p.
50 horas	0,75 p.	1,00 p.
80 horas	1,00 p.	2,00 p.
150 horas	2,00 p.	3,00 p.

- **OTROS PERMISOS DE CONDUCCIÓN**

Por cada permiso de conducción obtenido, excluyéndose el requerido para acceder a la plaza, 0,20 puntos hasta un máximo de **4** puntos.

- **ANTIGÜEDAD:**

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados, con un máximo de **2** puntos.

#### **CUARTA. PLAZO DE SOLICITUD, MODELOS DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de esta Administración durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos. Además a dicha solicitud, los aspirantes deberán adjuntar documentación con todos sus méritos (grado personal consolidado, cursos de formación, otros permisos de conducción y antigüedad) recogidos más arriba debidamente compulsados.

La publicación del resto de los anuncios de la presente convocatoria se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **QUINTA. CALIFICACIÓN FINAL**

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso. Para la final ocupación provisional del puesto vacante será necesario obtener la calificación más alta de entre todos los demás empleados del Ayuntamiento que se presentaron a la convocatoria. En el supuesto de producirse empate en la calificación final, se atenderá a la fecha de antigüedad de entre las personas con la misma calificación, siendo el más veterano, aquel que se hará con la provisión del puesto.

#### **SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal calificador será nombrado por Decreto de Alcaldía, y valorará los méritos aportados por los aspirantes. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal estará compuesto por el/la Presidente/a, cuatro vocales, y sus respectivos suplentes. Uno de los vocales actuará como secretario/a del Tribunal.

Todos los integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior al exigido para el puesto a proveer.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de las aplicaciones de las bases durante el desarrollo del proceso. Las presentes bases se interpretan en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

#### **SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DEL ACTA.**

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal hará público el acta de valoración de los aspirantes, comprensivo de la puntuación de todos ellos desglosado la puntuación obtenida en cada apartado del Baremo previsto en la Base Tercera, y el nombre de la persona que se proponga para la adjudicación provisional del puesto (propuesta de nombramiento), fijando un plazo para que los interesados puedan presentar reclamaciones. El Presidente/a del Tribunal elevará el acta con la propuesta

de nombramiento a la Alcaldía. La resolución de Alcaldía que resuelva la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios. Dicha resolución contendrá al menos los siguientes datos: número o código del puesto adjudicado provisionalmente, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese, si estuviera en la situación de servicio activo y toma de posesión.

El plazo para la resolución del concurso será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de terminación de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **OCTAVA. RECLAMACIONES Y RECURSOS.**

Las aclaraciones y/o revisiones de las calificaciones otorgadas por el tribunal de selección se solicitarán por escrito o por cualquiera de los medios establecidos en la base sexta.

Iniciando el debate, interviene el Sr. Alcalde, indicando: esto está visto, en la Comisión, entonces, yo no voy a leer, ahora mismo, otra vez, todo; es algo que está visto, en Comisión, es algo que está acordado con el Comité de Empresa, y no tenemos nada más que decir, es un puesto que hay, por un Concurso interno, que es una de las premisas que teníamos, siempre que quede una vacante se procurará cubrir con los trabajadores que existen.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: yo lo dije, en Comisión, y nos parece muy buena idea que, antes de cubrir una vacante con alguien de fuera, se cubra con alguien de dentro, me parece estupendo, lo que pasa es que, en este caso, hablamos de Promoción Interna, y no sé si está corregido o no, es un Grupo C2 el que se va a cubrir, Conductor, Grupo C2, y, en la Segunda Base se dice que sean Empleados del Ayuntamiento que sean del Grupo C2, esto no es una Promoción, es una Promoción Horizontal, no es una Promoción Vertical - si ves, indica el Sr. Pacheco, que no nos dimos cuenta, pone otras Agrupaciones Profesionales (AP) y del Grupo C2, es que se nos saltó eso, estaba puesto, de todas formas, ahí se pone, entre paréntesis, AP en mayúsculas para que se vea -. Vale, manifiesta D. José María Fernández.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas señala: Nosotros estamos de acuerdo, también.

Finalmente, realizada la votación pertinente, son aprobadas, por unanimidad de los Sres. Asistentes, las referidas Bases para la provisión de un puesto de Conductor para su cobertura con carácter provisional.

**15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Primeramente, se procede a la lectura de las siguientes preguntas que presentó el PSOE, en la Sesión Ordinaria del Pleno que se celebró el día 12-3-2018, y que se encontraban pendiente de contestación. Al respecto, Dña. María Del Rosario Navas indica: Comentar que, efectivamente, tenemos tres preguntas del jueves día 10 de marzo, que no del viernes que no le gusta al Sr. Alcalde, y, también, las tenemos del - último - jueves que, ya, han pasado más de veinticuatro horas, y, como no le gusta, vamos a intentar a ver si éstas le gustan, en tiempo y forma presentadas, por supuesto:

**PRIMERA:**

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de la retirada, del Punto Limpio, de enseres, objetos muebles, libros, electrodomésticos, juguetes, etc., que estaban, allí, depositados, para su reciclaje, práctica esta que prohíbe el apartado 8 del artículo 13 de la Ordenanza de Funcionamiento del Punto Limpio.

En dicha Disposición sí se reseña que se permitirá, a particulares, comercios, y pequeñas empresas, la retirada de material para su uso, tales como cajas de cartón, maderas u otras, también nos dice que, en caso de muebles, objetos antiguos u otros enseres, así como cualquier residuo previamente depositado en el Punto Limpio, y, si se demandara, ya sea por un particular, Asociación o empresa, para su retirada, bajo argumentación sostenida en recuperación de interés material del objeto, estableciéndose el procedimiento para que, previa autorización, pueda ser retirado.

Es, por ello, que este Grupo, del Pleno del Ayuntamiento solicita se le responda a las siguientes cuestiones:

1.- ¿Existe, en nuestro Ayuntamiento, un registro de las solicitudes habidas, en los últimos dos años, para la retirada de material, objetos, libros, juguetes, electrodomésticos y enseres en general, ya depositados en nuestro Punto Limpio?

2.- Si es así, ¿cuándo es factible que, por parte de nuestro Grupo, se pueda tener acceso a dichas solicitudes?

3.- ¿Quién es el órgano individual o colectivo que valora y resuelve dichas solicitudes?

Al respecto el Sr. Pacheco contesta: no, no hay ningún Registro, porque no se está autorizado a sacar nada del Punto Limpio. Desde hace varios años, cuando GESMAT empezó a recoger, dijo, por peligrosidad y demás, que no se podía, y no hay autorización para que se saquen cosas del Punto Limpio.

**SEGUNDA:**

¿Cuántos m<sup>3</sup> han sido abonados, al Embalse de Picadas, en concepto de suministro de agua correspondiente al Ejercicio 2017?



¿Cuántos m<sup>3</sup> han sido facturados, por la Empresa AQUALIA, a los vecinos y vecinas de Olías del Rey, durante el Ejercicio 2.017?

Al respecto el Sr. Pacheco contesta: agua comprada a Picadas, 798.442 m<sup>3</sup>, agua facturada a los vecinos 627.988 m<sup>3</sup>.

### **TERCERA:**

En la documentación aportada, por este Ayuntamiento, en el Anexo de Personal, para aprobar los Presupuestos, ya figuraba, como Miembro de la Plantilla de este Ayuntamiento, la primera persona de la Bolsa de Empleo de Peones de Usos Múltiples, esto a pesar de que, aún, no había sido contratado.

En esta Bolsa, figura, de manera clara, los tres supuestos por los que se puede realizar una contratación, y son:

- Obra y Servicio determinado.
- Acumulación de Tareas
- Sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo.

¿Por qué si, aún, no había sido contratado, ya figuraba en el Anexo de Personal presentado a los Presupuestos?

La única persona que puede dar la instrucción a los trabajadores públicos para incluir, a alguien, en el Anexo de Personal, es el Alcalde. ¿Ha dado el Alcalde esta orden?; si es así, ¿por qué y en base a qué ha dado esta instrucción?; si no fuera así, ¿por qué figuraba, ya, en el Anexo de Personal?

¿Con qué fecha se ha formalizado el contrato del Peón de la Bolsa que se encuentra, ahora, en funcionamiento?

¿En base a cuál de los tres supuestos antes expresados y que figuran en la Bolsa, ha sido realizada esta contratación?

En el caso de ser uno de los dos primeros supuestos, ¿cuáles son esas obras o servicio determinado o acumulación de tareas?

¿Con qué fecha se prevé la finalización de esa obra o acumulación de tareas en base a la que se ha formalizado este contrato?

En el caso de ser una sustitución de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo ¿quién es la persona sustituida?

¿Ha adquirido este Alcalde algún compromiso de contratación con algún Miembro de esta Bolsa o con alguien que ha actuado como representante legal?

Al respecto el Sr. Alcalde contesta: esto figura en los Presupuestos porque, si no está presupuestado, indudablemente, pues no lo podríamos contratar, entre otras cosas, entonces, pues, es una previsión y está, ahí. Y “por qué está en los Presupuestos” que se aprueban el 23 de febrero de 2.018, pues porque el 18 de octubre de 2.017 hay un acuerdo que, Vd., conoce, perfectamente, con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales de cómo actuar, en este caso. Entonces, como, ya, hay un acuerdo de medio año antes, por eso se presupuesta esa plaza, y el 14-2-2.018 hay una reunión de la Comisión de Personal en la que se trata el tema, es decir un mes y pico antes de la aprobación de los Presupuestos todos sabíamos lo que había, todos, y yo me vuelvo a ceñir a la reunión que tuvimos la Comisión de Personal y la reunión con el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales.

“Con qué fecha se ha formalizado”, prosigue el turno de respuestas del Sr, Alcalde: ésta es una pregunta capciosa, porque es que la ha pedido, veinte veces, se lo voy a volver a repetir, el 6-3-5.018, ya no me lo vuelva a preguntar otra vez más, porque es que me lo pregunta, cada tres días. Es la 401, Obra o Servicio determinado, Limpieza, Mantenimiento de Edificios, Jardines y Viales; Obras municipales, no es una obra concreta. Segunda pregunta, o a continuación, no, es una Bolsa, no es una sustitución, por quién, Vd. pregunta. Y “¿si se ha adquirido un compromiso con alguien?”, he adquirido un compromiso, efectivamente, con la Comisión de Personal, con el Comité de Empresa de este Ayuntamiento y con las Secciones Sindicales, Comisiones Obreras, UGT y CSIF, ese es el compromiso que tengo yo, nada más.

Se procede a dar cuenta, seguidamente, de las dos preguntas presentadas, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, cuyo contenido es el siguiente:

1.- En el Pleno Corporativo pasado del mes de marzo de 2018, este Grupo Municipal registró una Moción para su debate y aprobación, si procede, de una serie de acuerdos relacionados con la subvención de gasto corriente. Contábamos en aquel texto que nos referíamos a un ingreso que financia la Diputación de Toledo y al que tienen derecho todos los Ayuntamientos de la Provincia sin más requisitos que haber prestado los servicios obligatorios marcados en los artículos 25 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Pleno se nos contestó que, en realidad, se había recibido un único ingreso que correspondía a la subvención, también financiada por la Diputación Provincial, de obras financieramente sostenibles (el denominado PIM) al que habían sumado la subvención de gasto corriente. Este Grupo Municipal comentó, en ese momento, que es difícil de creer, ya que la primera, el PIM, responde a una exigencia de cumplimiento con las normas de estabilidad presupuestaria y para obras, mientras la segunda no responde a condicionante alguno y es para financiar el gasto corriente municipal.

Pensábamos y seguimos pensando que la falta de subvención por gasto corriente a Ayuntamientos cumplidores con la estabilidad presupuestaria, como Olías,

Fuensalida, Mocejón u Ocaña, entre otros gobernados por el PP, y teniendo en cuenta la “sobre-financiación” de Municipios como Mora, Polán o Seseña (donde gobiernan importantes hombres del PP en la Provincia y la Región de Castilla-La Mancha), se debe más a una estrategia de Partido que asegura fondos en Ayuntamientos que no cumplen con la Ley de su Ministro de Hacienda a costa de otros “Compañeros de Partido” y de vecinos y vecinas de otros Municipios del PP en la Provincia de Toledo.

Uno de los acuerdos que se votaron de forma favorable fue el de pedir un Informe, a la Diputación de Toledo, para ver cuál es el motivo de NO recibir la subvención de gasto corriente en el año 2017.

Con esta información el Grupo Municipal de Izquierda Unida realiza las siguientes **preguntas**:

- ¿Se ha solicitado el mencionado Informe a la Diputación?

Si la respuesta es **negativa**:

- ¿cuál es el motivo por el que, aún, no se ha hecho esa solicitud de Informe a la Diputación de Toledo?

Si la respuesta es **positiva**:

- ¿se ha recibido respuesta de la Institución Provincial para poder ser compartida con los Grupos de la Oposición del Ayuntamiento de Olías?

Comentando las referidas cuestiones, D. José María Fernández indica: estas preguntas tienen que ver con una Moción que trajimos, al Pleno pasado, la subvención de Gasto Corriente que entrega la Diputación y que no se entregó, a Olías del Rey, en el año 2.017, es una subvención que se da a los Municipios para pagar el Gasto Corriente que se genera por el uso cotidiano, el uso habitual de los Servicios Públicos obligatorios de los Ayuntamientos, que tienen los Ayuntamientos la competencia, y no se ingresó, en el Ayuntamiento de Olías del Rey. Cuando se preguntó, en esa Moción, se me dijo que estaba incluido en el dinero del PIM, y nosotros entendíamos que eso era inviable, porque el PIM necesita de unos requisitos de Estabilidad Presupuestaria y van destinados para obras, mientras que el Gasto Corriente no necesita el requisito de Estabilidad Presupuestaria y se destina a pagar luces de la calle, por ejemplo, la luz de la calle, con lo cual solicitamos, en esa Moción, hablamos de eso, y en este Pleno traemos una pregunta y es si se ha solicitado, a la Diputación, el Informe que se acordó pedir, en la Moción que presentamos, en el Pleno anterior. Si no se ha solicitado, cuál es el motivo, y, si se ha solicitado, cuál ha sido la respuesta.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta; vamos a ver, aparte de lo que se dijo, efectivamente se dijo que se enviase, a Diputación, y se hizo, el Secretario sabe más que yo, porque yo no hice, pero tiene registro de salida del Ayuntamiento, el día 22 de marzo de este año: por algún problema, que no sabemos cuál es, por el ORVE no ha

llegado, y se ha vuelto a enviar el día 9 de mayo de esta año - se ha solicitado el Informe, pregunta D. José María Fernández, el día 9 de mayo -. Sí, por el ORVE, contesta el Sr. Alcalde, porque nosotros sí que tenemos el Registro de Salida, el día 22 de marzo, pero, por lo que fuese, no ha aparecido, en Diputación, ¿no? - exactamente, así es, indica el Secretario, quien añade: si lo queréis ver, aquí está -. ¿Entonces, todavía, no ha llegado la respuesta?, pregunta D. Jorge Vega - no, cuando llegue os lo decimos, me imagino lo que van a decir, pero, todavía, no ha llegado, indica el Sr. Alcalde -.

2.- En el Pleno del pasado 12 de septiembre de 2016 presentamos una pregunta relacionada con la construcción existente en una parcela rústica, en el denominado Camino de la Dobla, ubicada en el polígono 4, parcelas 25 a-b. Se trata, tal y como vimos en el Pleno, de una construcción cuyos titulares son los Operarios del Reino de Cristo, siendo su domicilio el situado en la Plaza de la Iglesia, de Olías.

Posteriormente, y dado que la contestación no satisfizo a este Grupo Municipal, presentamos una Moción después de haber examinado el expediente de construcción de esta vivienda y comprobamos que en nada se parecía lo construido con lo aprobado en el proyecto. Si a esto lo unimos que está en una parcela de calificación rústica que no ha cambiado su calificación, presenta fosas sépticas prohibidas, por la LOTAU de Castilla-La Mancha, si no se tienen unos requerimientos medioambientales que esta construcción no tiene, tiene elementos que no están aprobados y ni siquiera solicitada la licencia urbanística para realizar esas obras, nos encontramos ante una edificación irregular a la que no se le ha impuesto ni sanción, ni requerimientos para que se “legalice”

En noviembre de 2016 se nos informó, en Pleno Corporativo, que Cáritas había solicitado ficha urbanística en relación a la legalidad de la construcción en la parcela o las posibilidades de instalación de Granja-Escuela, Viviendas para Convivencias, Huertos Ecológicos o Centro de Formación. Esa información la solicitó el mismo del Pleno en que iba a tratarse este asunto, si bien ya se había visto en Comisión Informativa días antes. Para cada una de estas posibilidades por las que Cáritas se interesaba, existen diferentes requisitos legales y formales en la legislación regional de urbanismo que obligaría en todos los casos a solicitar autorización al Ayuntamiento o licencias para determinadas actividades constructivas.

Con toda esta información, este Grupo Municipal hace las siguientes preguntas:

- ¿En qué estado se encuentran los trámites del procedimiento de legalización de la construcción existente en la citada parcela?

- ¿Se ha puesto el Ayuntamiento de Olías del Rey un plazo determinado para resolver este asunto urbanístico de una construcción que se encuentra al margen de la legalidad en nuestro Municipio?
- ¿Se ha solicitado por la Entidad de Cáritas alguna solicitud de licencia urbanística referida a cualquiera de las opciones que se citaban en su solicitud de regularización urbanística?

Comentando la referida Moción, D. José María Fernández indica: esta pregunta tiene que ver con las parcelas 25a-b del Polígono 24, en el Camino de La Dobla, la construcción que, ya, hemos traído, varias veces, a Pleno, que nosotros consideramos que está en un terreno rústico, y, por lo tanto, está ilegal, que solicitamos el expediente y comprobamos cómo la construcción que hay nada tiene que ver el expediente aprobado en el año 85, con lo cual creemos que esa construcción no es legal. Hace un par de Plenos, da igual, o hace un par de meses, o tres, se nos dijo que CÁRITAS estaba solicitando la legalización de una obra que nosotros seguimos considerando que es ilegal. Preguntamos, en la Moción, si CÁRITAS ha solicitado nuevos Informes o ha solicitado cualquier documentación para legalizar una obra ilegal.

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: se les requirió, y hay un Decreto, efectivamente, en el que se requiere, a la Confraternidad Sacerdotal de aquí, para que lo legalice, ellos nos pidieron un tiempo para poder legalizarlo, no han hecho nada; se les entregó, en septiembre de 2.017, y, por el momento, no han legalizado, ni han hecho nada, con lo cual les vamos a volver a requerir para que lo legalicen, o, si no lo pueden legalizar..., pero, vamos, no han contestado, nos pidieron un plazo para legalizarlo y no sabemos nada de ellos, así que les volveremos, otra vez, a requerir.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de las siguientes preguntas que el PSOE ha presentado para ser contestadas en este Pleno:

#### **PRIMERA:**

Hace escasos días se nos remitieron dos Actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días 15 y 21 de marzo. Últimamente, además del retraso en la entrega de las Actas, en ninguna de ellas figura la Relación de Gastos.

¿Cuál es la razón de que no figuren, en las Actas de la Junta de Gobierno, las correspondientes Relaciones de Gastos?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: pues, según me dicen los Técnicos, no todas las Juntas de Gobierno Local llevan Relación de Gastos, la llevan cuando las pasan, y, cuando no las pasan, pues no están, porque no hay nada que pasar.

#### **SEGUNDA:**

Hace tiempo, se trató, en un Pleno, el problema que existe en el cruce de la Calle Laurel, de la Urbanización Los Olivos, con la Vía de Servicio de la A-42. Los diferentes Grupos Municipales estuvimos de acuerdo en que es una zona conflictiva en cuanto al tráfico, donde se han producido accidentes graves en el pasado. Se acordaron una serie de medidas, pero, hasta la fecha, todo sigue igual.

¿Se ha tomado alguna medida, por parte de este Ayuntamiento, para mejorar, en los posible, dicho problema? Si es así, ¿qué medidas se han tomado?

Si no se ha tomado ninguna medida, ¿se compromete, ahora, a tomar medidas y respetar el acuerdo plenario sobre este tema?

Al respecto, el Sr. Pacheco contesta: en el Pleno se acordó solicitar a Tráfico, que es competencia, y no podemos hacer nada, poner un espejo, y que yo sepa no han contestado ni lo han puesto, lógicamente, Y, por otro lado, en la calle Laurel, que está muy mal de asfalto, está contemplada, para los Planes Provinciales/2.018, asfaltarla. Y se le volverá a requerir, a Tráfico, a ver si lo ponen, porque no han contestado, y el poner el espejo es competencia de Tráfico - y ¿se ha instado, no?, pregunta Dña. María Del Rosario Navas -. Claro, por supuesto, contesta el Sr. Pacheco.

### **TERCERA.**

El pasado 19 de enero de 2.018, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicó, en el D.O.C.M., la Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones para adquisiciones bibliográficas, publicaciones periódicas y multimedia para las Bibliotecas Públicas Municipales de Castilla La Mancha.

¿Ha solicitado el Ayuntamiento de Olías del Rey dicha subvención?

En caso negativo, ¿cuál es, entonces, el presupuesto del Ayuntamiento de Olías del Rey destinado a la adquisición de fondos bibliográficos?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: no lo hemos solicitado, por dos razones, porque, en los Ayuntamientos de cinco a diez mil habitantes, exigía que el Ayuntamiento invirtiese 5.000€ en libros, y no garantizaba que nos diese lo que dice la Orden, el 45%, me parece, que era del importe, y, además, los Presupuestos no lo contemplaban, y, si, Vd., quiere saber lo que tenemos destinado a la Biblioteca, lo tiene facilísimo, cójase los Presupuestos, que, Vd., no votó o votó en contra, y se lo lee.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.